

RESUMEN

El Servicio de Rentas Internas del Ecuador, en su calidad de Administración Tributaria, administra los tributos internos de carácter nacional en el país; entre ellos el Impuesto al Valor Agregado que se ha constituido en el tributo con mayor grado de contribución al total de la recaudación nacional y por lo tanto, de gran importancia en la economía.

Desde su vigencia y a través de los años, el IVA ha sido objeto de varias reformas legales, las cuales básicamente han tratado sobre el objeto del impuesto, las exenciones, el hecho generador, los sujetos pasivos del impuesto, el crédito tributario y la forma de declaración, liquidación y pago del mismo; con las consecuentes reformas al Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, tendientes a su efectiva aplicación.

Como parte de la reforma introducida por la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, publicada en diciembre del año 2007 y vigente a partir de enero del año 2008, se incluyó la relativa a las formas de declaración del impuesto, específicamente aquella en virtud de la cual los sujetos pasivos de IVA deben declarar el impuesto correspondiente a las operaciones por las cuales se haya concedido plazos de un mes o más para el pago en el mes subsiguiente de efectuadas.

Esta reforma supone un beneficio para la liquidez de las empresas al tener la posibilidad de diferir a un mayor lapso de tiempo el plazo para el pago del IVA generado en transferencias de bienes o servicios efectuadas a crédito; es por ello que en el presente caso de estudio, se evalúa el impacto de esta reforma mediante el análisis de los cambios generados en el efectivo procedente del IVA, en el Estado de Flujo de Efectivo de la empresa comercial Easysoft S.A. en el año 2008, con respecto al año 2007.

Palabras Clave: Ley de Equidad Tributaria, Impuesto al Valor Agregado, liquidez, Estado de Flujo de Efectivo.



ABSTRACT

The "Servicio de Rentas Internas" of Ecuador, in the capacity of Tributary Administration, it manages the internal taxes with national character in the country; among them, the "Impuesto al Valor Agregado" that it is constitute the tax with the most important contribution to the national collect, so, this tax is very important for

the economy.

Since this is in force and trough the years, the IVA has been object of different legal reforms, the main changes of these laws were about the tax object, the exemptions, the taxable event, the tax passive subjects, the tributary credit, the statement, liquidation and payment way; with the consequent reforms to the "Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno", which

handle their effective application.

As consequence of the reform introduced by the "Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador" published in December 2007 and in force since January 2008, its included the taxes statement way, specifically the reform in which the IVA passive subjects, should by state the tax corresponding to the sells

on credit of a month or more, in the subsequent month of they have been realized.

This reform suppose a benefit for the liquid of the companies which have the possibility of defer for more time the period for the payment of the IVA of goods and services transferences on credit; it is for this reason that in the present study case, I have evaluated the impact of this reform through the analysis of the changes generated in the cash flow of Easysoft S.A. enterprise coming from IVA in

2008; in relation with 2007.

Keywords: Tax Equity Law, value added tax, liquid, Cash Flow Statement.

2



TABLA DE CONTENIDOS

RESUMEN	1					
ABSTRACT	2					
INTRODUCCIÓN						
OBJETIVOS ALCANZADOS CON LA INVESTIGACIÓN						
IMPORTANCIA Y JUSTIFICACIÓN						
PROBLEMA						
METODOLOGÍA	16					
CAPÍTULO I	17					
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	17					
1.1 INTRODUCCIÓN	17					
1.2 VIGENCIA DEL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	18					
1.3 CONCEPTO	22					
1.4 OBJETIVOS DEL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	23					
1.5 FINES DEL CONTROL DEL EFECTIVO	24					
1.6 PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL EFECTIVO	24					
1.7 COMPONENTES DEL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO 1.7.1 ACTIVIDADES DE OPERACIÓN 1.7.2 ACTIVIDADES DE INVERSIÓN 1.7.3 ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	25 25 26 28					
1.8 TRANSACCIONES QUE NO REQUIEREN EFECTIVO	28					
 1.9 MÉTODOS DE PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO 1.9.1 MÉTODO DIRECTO 1.9.2 MÉTODO INDIRECTO 1.9.3 DIFERENCIAS ENTRE EL MÉTODO DIRECTO Y EL MÉTODO INDIRECTO 	29 29 30 31					
1.10 METODOLOGÍA PARA ELABORAR EL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	32					
1.11 ESTRUCTURA Y CONTENIDOS DEL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO 1.11.1 POR EL MÉTODO DIRECTO 1.11.2 POR EL MÉTODO INDIRECTO	33 33 34					



CAPÍTULO II	36
EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	36
2.1 ANTECEDENTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN ALGUN PAÍSES Y EL ECUADOR 2.1.1 IVA EN LA UNIÓN EUROPEA 2.1.2 IVA EN FRANCIA 2.1.3 IVA EN ESPAÑA 2.1.4 IVA EN ROMA 2.1.5 IVA EN GRECIA 2.1.6 IVA EN ALEMANIA 2.1.7 IVA EN VENEZUELA 2.1.8 IVA EN BRASIL 2.1.9 IVA EN MÉXICO 2.1.10 IVA EN ARGENTINA 2.1.11 IVA EN CHILE 2.1.12 IVA EN ECUADOR	IOS 36 38 39 40 40 40 42 42 42 43
2.2 APLICACIÓN, REGULACIÓN Y CONTROL DEL IMPUESTO AL VALAGREGADO EN EL ECUADOR 2.2.1 EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) 2.2.2 OBJETO DEL IMPUESTO 2.2.3 HECHO IMPONIBLE 2.2.4 SUJETOS DEL IMPUESTO 2.2.5 TARIFA DEL IMPUESTO 2.2.6 CRÉDITO TRIBUTARIO 2.2.7 DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 2.2.8 LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO 2.2.9 PAGO DEL IMPUESTO 2.2.10 APLICACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	OR 45 45 48 49 50 57 52 52
CAPÍTULO III	62
IMPACTO DE LA REFORMA A LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO EN LIQUIDACIÓN Y PAGO DEL IVA EN VENTAS	LA 62
3.1 ANÁLISIS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA EMPRESA EASYSOFT S DURANTE LOS AÑOS 2007 Y 2008 3.1.1 MISIÓN 3.1.2 VISIÓN 3.1.3 ANTECEDENTES 3.1.4 VENTAS DE LOS AÑOS 2007 Y 2008 3.1.5 COMPRAS DE LOS AÑOS 2007 Y 2008	S.A. 62 62 62 62 63 68
 3.2 ELABORACIÓN DE LOS ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO DE LOS AÑ 2007 Y 2008 3.2.1 ELABORACIÓN DE LA HOJA DE TRABAJO PARA EL ESTADO DE FLUJOE EFECTIVO DEL AÑO 2007 3.2.2 ELABORACIÓN DE LA HOJA DE TRABAJO PARA EL ESTADO DE FLUJOE EFECTIVO DEL AÑO 2008 3.2.3 ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVOS DE LOS AÑOS 2 Y 2008 	71 JOS 7′ JOS 76



 3.3 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN EL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO 3.3.1 IVA EN EL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DEL AÑO 2007 3.3.2 IVA EN EL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DEL AÑO 2008 3.3.3 COMPARATIVO DEL EFECTO DEL IVA EN LOS ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO PARA LOS AÑOS 2007 Y 2008 3.3.4 ANÁLISIS MENSUAL DE LAS LIQUIDACIONES Y PAGOS DEL IVA DURANT LOS AÑOS 2007 Y 2008 	DE TE	84 86 89
3.4 APLICACIÓN DE RAZONES DE LIQUIDEZ 3.4.1 RAZÓN CORRIENTE	98	99
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 10	01	
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 10	04	



VIVIANA DEL ROCÍO VEGA OCHOA, reconozco y acepto el derecho de la Universidad de Cuenca, en base al Art. 5 literal c) de su Reglamento de Propiedad Intelectual, de publicar este trabajo por cualquier medio conocido o por conocer, al ser este requisito para la obtención de mi título de <u>MAGISTER EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA.</u> El uso que la Universidad de Cuenca hiciere de este trabajo, no implicará afección alguna de mis derechos morales o patrimoniales como autor.

<u>VIVIANA DEL ROCÍO VEGA OCHOA</u>, certifica que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autora.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

MAESTRIA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA

TEMA:

"ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA REFORMA A LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO EN LA LIQUIDACIÓN Y PAGO DEL IVA EN VENTAS.

Caso: Empresa Comercial Easysoft S.A. Años 2007 y 2008."

TESIS PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE MAGÍSTER EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

AUTOR:

ING. VIVIANA DEL ROCÍO VEGA OCHOA

DIRECTOR:

DR. MARLON TIBERIO TORRES RODAS

CUENCA-ECUADOR

2011



RESPONSABILIDAD DE AUTORIA

Εl	aut	or o	de	la ˈ	tesis,	bajo	jurament	to, c	lec	ara:
					,	,	,	,		

- Que el trabajo de investigación es de su autoría,
- Que el mismo no ha sido previamente presentado para otro grado o título;
 y,
- Que ha consultado las referencias bibliográficas que constan en el mismo.

Atentamente,

Viviana del Rocío Vega Ochoa



DEDICATORIA

Dedico este trabajo a mi hijo Juan Francisco, quien es la luz de mis ojos y la bendición más grande que he recibido, gracias mi amor por tu presencia en mi vida y por ser el motor que me impulsa a ser un mejor ser humano y profesional.



AGRADECIMIENTO

Agradezco a mi Padre Dios por brindarme la oportunidad de culminar este importante proyecto, a mi esposo, mis padres y hermano por su amor y apoyo incondicional durante mis años de estudio quienes me han ayudado a cumplir mis sueños.



INTRODUCCIÓN

Ecuador en los últimos diez años ha transformado su sistema impositivo en un proceso que inició con la desaparición de la Dirección General de Rentas y la Creación del Servicio de Rentas Internas en el año 1997; con esta medida el sistema tributario mejoró su eficiencia, equidad y transparencia trayendo como consecuencia un incremento en la recaudación y la ampliación del universo de contribuyentes. El IVA representa un gran porcentaje de esta recaudación por lo cual es importante conocer su impacto dentro del sistema económico.

En la legislación tributaria de nuestro país, en el año 1989 comienza a regir oficialmente el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuyo tratamiento se describe en la Ley de Régimen Tributario Interno, este impuesto, a través de los años ha sufrido una serie de reformas enfocadas a ampliar el objeto del impuesto, agregar o suprimir exenciones, establecer el hecho generador y los sujetos pasivos del impuesto, establecer las condiciones para el uso de crédito tributario, la declaración y pago del IVA.

El 29 de diciembre de 2007, mediante la Ley de Equidad Tributaria, se introdujo un cambio en la Ley de Régimen Tributario Interno en lo referente a la liquidación y pago del IVA en ventas a crédito que deben realizar los sujetos pasivos de este impuesto.

Hasta el año 2007, los sujetos pasivos del IVA debían declarar el impuesto de las operaciones realizadas mensualmente, en el mes siguiente de efectuadas, sin considerar si éstas se efectuaron a crédito o al contado; sin embargo, a partir del año 2008, sobre la base de la reforma de ley efectuada, los sujetos pasivos de IVA pueden presentar la declaración de este impuesto en el mes subsiguiente en tratándose de operaciones en las que se haya concedido plazo de un mes o más para el pago.

Para las empresas en general es de mucha importancia contar permanentemente con efectivo que les permita realizar sus operaciones, crecer dentro del mercado, cubrir sus obligaciones dentro de los plazos previstos y obtener un rendimiento atractivo para sus inversionistas; para establecer si esta necesidad es satisfecha se requiere información financiera confiable, como la que proporciona el Estado de Flujos de Efectivo, el cual muestra los flujos de efectivo de un período económico determinado, es decir, las entradas y salidas de efectivo por actividades de operación, inversión y financiamiento, que servirán a la administración de la empresa para la toma de decisiones.

En el presente caso de estudio, se toma como ejemplo a la empresa comercial EASYSOFT S.A. y se elaboran los correspondientes Estados de Flujos de Efectivo, para los años 2007 y 2008, con el fin de analizar la incidencia del Impuesto al Valor Agregado en los mismos y la posible variación de efectivo y aporte a la liquidez de la empresa que pudieran generarse en el año 2008, debido a la aplicación de la mencionada reforma. Finalmente, se efectúan recomendaciones, para que la empresa pueda aplicar de manera eficiente las normas establecidas en materia tributaria.



OBJETIVOS ALCANZADOS CON LA INVESTIGACIÓN

Los objetivos planteados y alcanzados con el presente trabajo de investigación, fueron los siguientes:

Objetivo General

Conocimiento del impacto que genera en el flujo de efectivo de la empresa comercial EasySoft S.A. la aplicación de la normativa tributaria referente a la liquidación y pago del IVA en ventas a crédito, durante los ejercicios fiscales 2007 y 2008.

Objetivos Específicos

- 1. Revisión de los objetivos, componentes, métodos de presentación e importancia del Estado de Flujos de Efectivo para las empresas.
- 2. Identificación de la normativa tributaria relacionada con el Impuesto al Valor Agregado y su aplicación para los ejercicios fiscales de los años 2007 y 2008.
- 3. Análisis del impacto de la reforma tributaria introducida en el año 2008, en lo referente a la liquidación y pago del IVA en ventas a crédito en el flujo de efectivo de la empresa Easysoft S.A., en relación con el año 2007.



IMPORTANCIA Y JUSTIFICACIÓN

La gestión recaudadora de los tributos internos, efectuada en nuestro país por el Servicio de Rentas Internas, es de gran importancia, pues los ingresos tributarios contribuyen con alrededor del 50% del total de ingresos del Presupuesto del Gobierno Central.

En los últimos años la gestión de los impuestos internos ha tenido un crecimiento importante, como consecuencia de las reformas tributarias y de la modernización de la Administración Tributaria; por ello, con la reforma a la Ley de Régimen Tributario Interno a través de la "Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador" aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente el día 28 de diciembre de 2007 y publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 242 de 29 de Diciembre del mismo año; el Gobierno Nacional mediante el Servicio de Rentas Internas busca fortalecer el sistema tributario a fin de reducir la evasión y elusión fiscales, mejorar la equidad de la política y de la recaudación tributaria, reactivar el aparato productivo y la generación de empleo, incorporar normas regulatorias, mejorar la normativa tributaria aclarando los procesos tributarios y flexibilizar la política tributaria.

En lo concerniente a nuestro caso de estudio, la reforma introducida para el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que dispone a partir del año 2008 otra forma de liquidación del IVA para las ventas realizadas con plazos de un mes o más para el pago, incide en las empresas que tienen la obligación de aplicar las normas tributarias vigentes, por lo que el análisis de esta reforma es de gran importancia para todos los sectores de la economía involucrados con la misma.

Por lo indicado y considerando la importancia del conocimiento y correcta aplicación de la normativa tributaria, será de gran ayuda realizar un análisis comparativo de los flujos de efectivo de una empresa comercial que realiza ventas a crédito antes y después de la reforma que establece cambios en la liquidación del Impuesto al Valor Agregado generado en ventas, para que el empresario conozca y visualice el efecto que estas modificaciones tienen para su negocio y la liquidez del mismo, así como será una herramienta importante para la toma de decisiones referentes a un manejo eficiente de la cartera de clientes y optimización de los recursos financieros disponibles.



PROBLEMA

Antes de las reformas planteadas por la Ley de Equidad Tributaria en el Ecuador en diciembre del año 2007, y vigentes desde enero del año 2008, todos los sujetos pasivos del Impuesto al Valor Agregado debían liquidar el IVA generado en ventas sin importar si las mismas se habían realizado a crédito o al contado, lo cual afectaba la liquidez y por consiguiente la disponibilidad de efectivo de las empresas; y, por otro lado, el efectuar ventas a crédito implicaba que se debía liquidar un impuesto que aún no se percibía; sin embargo, con las nuevas disposiciones legales introducidas por esta reforma y contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, es posible que los contribuyentes liquiden el impuesto generado en ventas a crédito con un plazo más flexible lo cual probablemente generaría un efecto diferente en las disponibilidades de efectivo de la empresa y en el tratamiento de la cartera de clientes.

El desconocimiento del impacto que generan las circunstancias descritas, en las disponibilidades de efectivo de las empresas, puede llevar a que no se tomen las medidas adecuadas para asumir de manera eficiente estos cambios ni desarrollar una estrategia que garantice el éxito futuro.



METODOLOGÍA

En el presente trabajo de investigación, mediante la aplicación del método inductivo-deductivo se estudian las reglas generales para la elaboración del Estado de Flujos de Efectivo, según las Normas Ecuatorianas y Normas Internacionales, de Contabilidad y las normas establecidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, vigentes para los ejercicios fiscales 2007 y 2008, en lo referente al Impuesto al Valor Agregado, y se aplican estos lineamientos al caso particular de la empresa EASYSOFT S.A., cuyo resultado puede servir de ejemplo para comprender la incidencia de esta normativa tributaria en empresas del mismo sector de la economía y con características similares.

Además se emplean métodos empíricos como la observación y la medición de datos tomados de la empresa Easysoft S.A. para la elaboración de los Estados de Flujos de Efectivo de los años 2007 y 2008, para lo cual se utilizan fuentes primarias de información obtenidas de la misma empresa, como son: balance general, estado de resultados y detalle de ventas y compras.

Lo indicado se realiza con el fin de evaluar el efecto que produce en los Flujos de Efectivo de la empresa, la aplicación de las reformas introducidas por la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, en lo concerniente a la declaración, liquidación y forma de pago del Impuesto al Valor Agregado producido en transferencias efectuadas a crédito, en el año 2008, en relación con el año 2007.



CAPÍTULO I

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

1.1 INTRODUCCIÓN

Las empresas, independientemente de la actividad que realicen, necesitan de información financiera confiable, como la que proporciona el Estado de Flujos de Efectivo de manera que se conozcan los detalles de los flujos de efectivo de un período económico determinado, las entradas y salidas de efectivo por actividades de operación, inversión y financiamiento, datos éstos que servirán a la administración de la empresa para la toma de decisiones.

La obtención de efectivo es uno de los principales objetivos que persiguen los negocios, por ello, la mayoría de sus actividades buscan generar un flujo de efectivo adecuado con el fin de contar con los recursos suficientes para financiar las operaciones de la empresa, invertir para generar crecimiento, cubrir sus deudas dentro de los plazos establecidos y devolver a sus inversionistas un rendimiento satisfactorio.

De acuerdo a lo manifestado en la NIC 7 (Norma Internacional de Contabilidad) y NEC 3 (Norma Ecuatoriana de Contabilidad), que tratan sobre el Estado de Flujos de Efectivo, la información sobre los flujos de efectivo de una empresa es útil para proporcionar a los usuarios de estados financieros una base para evaluar la habilidad de la empresa para generar efectivo y sus equivalentes, y las necesidades de la empresa en las que fueron utilizados dichos flujos de efectivo. Las decisiones económicas que toman los usuarios se fundamentaran en los datos sobre esta habilidad empresarial para la generación del efectivo, así como la oportunidad y certidumbre de su generación.

A continuación se analizará la vigencia del Estado de Flujos de Efectivo, las formas de presentación del mismo y la importancia que tiene una correcta gestión del efectivo dentro de la empresa.



1.2 VIGENCIA DEL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Los principios contables de general aceptación, son el resultado de las actividades de los contadores durante los últimos 50 años. En épocas pasadas, los estados financieros no revelaban la rentabilidad y posición financiera real de las empresas, sino que muchas sobreestimaban sus utilidades netas y su bienestar financiero. Por ello, se han realizado numerosos esfuerzos para proteger a los inversionistas y establecer principios contables que sean de aplicación general.

En este tema, el Congreso norteamericano promulgó algunas leyes relacionadas con la preparación de estados financieros para las sociedades anónimas, en las que se establecía que el Estado intervendría estableciendo normas para la regulación de las empresas. La Securities and Exchange Commission creada en el año 1934, conocida como la SEC "Comisión de Bolsa y Valores" cuya función principal es proteger a los inversionistas y mantener la integridad de los mercados de valores, ha asesorado en la elaboración de estándares contables y promovido la revelación de información adicional a los usuarios de estados financieros.

Luego de haberse constituido la SEC, en el año 1938 se crea el Instituto Norteamericano de Contadores Públicos Titulados, American Institute of Certified Public Accountants (AICPA), que es una asociación nacional de contadores públicos titulados de los Estados Unidos, el cual crea el Committee on Accounting Procedure (CAP) Comité de Procedimientos Contables, quien promulgó desde el año 1939 hasta 1959 sus Accounting Research Bulletins (Boletines de Investigación Contable) que vinieron a constituir los primeros pronunciamientos formales del AICPA en materia de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, pero en el año de 1959 el AICPA reemplaza el CAP por el Accounting Principles Board (APB) Consejo de Principios de Contabilidad, que fue disuelto en el año 1973.

El APB por su parte, emitió una serie de opiniones contables muchas de las cuales hoy en día constituyen los conocidos Principios Contables de General



Aceptación. Sin embargo, este organismo fue desplazado porque estaba formado por profesionales que trabajaban en bancos, compañías públicas y privadas e industrias, por lo que su participación era una forma de beneficiar a las entidades a las que pertenecían.

Como reemplazo del APB y al CAP, en el año de 1973 se crea el Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (Financial Accounting Standard Board) FASB, que ha tenido gran incidencia en la profesión contable. Este consejo emitió gran cantidad de normas que transformaron la forma de ver y presentar la información de las empresas. Estaba integrado por personas independientes que solo podían ejercer la cátedra en institutos educativos. Junto con este organismo se crearon muchos otros como la Asociación Americana de Contabilidad (American Accounting Association) AAA, el Consejo de Normas de Auditoría (Auditing Estandar Board) ASB, entre otros.

Al pasar de los años la actividad comercial traspasó las fronteras de los países, lo cual empezó a repercutir en la forma en que las personas de diferentes lugares veían los estados financieros, por esta razón surgen las Normas Internacionales de Contabilidad, con el objetivo de lograr la uniformidad en la presentación de la información en los estados financieros.

En el año de 1973 se crea el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Estandar Committee) IASC, que es un convenio de organismos profesionales de diferentes países, entre ellos Australia, Canadá, Estados Unidos, México, Holanda y Japón, con el fin de emitir las Normas Internacionales de Contabilidad NIC y promover su uso y aplicación. Su sede se encuentra en Londres y ha tenido aceptación en muchos países del mundo. El éxito de las NIC radica en que se han adaptado a las necesidades de los países, sin intervenir en las normas internas de cada uno de ellos.

El Accounting Principals Board "Consejo de Principios de Contabilidad" en su opinión 19 emitida en octubre de 1963, promulgaba que el estado financiero que presentaba información sobre los activos líquidos y pasivos corrientes de la empresa, era el Estado de Cambios en la Situación Financiera o de Origen y

Aplicación de Fondos, pero al cabo de los años se fueron desarrollando una serie de problemas en la preparación de este estado financiero que no estaban acorde con las disposiciones contenidas en el APB 19, como por ejemplo, habían deficiencias al momento de realizar una comparación entre diferentes versiones del estado, debido que el APB 19 definía los fondos como efectivo, efectivo e inversiones temporales, activos de realización rápida o como capital de trabajo, así como la diversidad de estilos que el APB 19 permitía para la presentación de dicho estado financiero.

Por ello, en el año 1995, el FASB, en reemplazo del ABP 19, emitió el Statement of Financial Accounting Standars (SFAS), Declaración de Principios de Contabilidad Financiera No. 95, que exige que el Estado de Flujos de Efectivo reemplace al Estado de Cambios en la Situación Financiera como parte integral del conjunto de estados financieros básicos; así como, también requiere que transacciones de inversión y financiamiento que no utilizan efectivo, se presenten por separado.

El 1 de enero del año de 1994, se crea y entra en vigencia en los Estados Unidos, la Norma Internacional de Contabilidad No. 7 (NIC 7) "Estado de Flujos de Efectivo", para estados financieros que cubran períodos que comiencen a partir de esta fecha; esta norma sustituye a la antigua NIC 7, El Estado de Cambios en la Posición Financiera, aprobada en julio de 1977.

En el año 2001 nace el Consejo de Estándares Internacionales de Contabilidad (Internacional Accounting Standard Board) IASB, como una organización privada con sede en Londres, que se transformó de IASC a IASB, adaptando esta última las Normas Internacionales de Contabilidad NIC, emitidas por el anterior organismo hasta que estas sean modificadas o reformuladas por el nuevo organismo. Las NIC cambian su denominación por International Financial Reporting Standars (IFRS) que en español significan Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Sin embargo, no existe hasta la fecha una NIIF que reemplace a la NIC 7 referente al Estado de Flujos de Efectivo, por lo cual esta continúa vigente hasta la actualidad.



En nuestro país, luego de un esfuerzo conjunto desplegado por el Instituto de Investigaciones Contables del Ecuador (IICE) y su Comité de Pronunciamientos conformado por representantes de Firmas Auditoras Internacionales y Organismos de Control, el 8 de julio de 1999 la Federación Nacional de Contadores del Ecuador, resolvió emitir el Marco Conceptual y Primer Grupo de Normas Ecuatorianas de Contabilidad NEC de la no. 1 a la 15, mediante la adaptación de las NIC respectivas, luego a partir del año 2000 se pusieron en vigencia las NEC No. 16 y 17 y en el año 2001 se elaboraron las NEC No. 18 a la 27.

La Norma Ecuatoriana de Contabilidad No. 3 (NEC 3), referente al Estado de Flujos de Efectivo, está vigente desde el año 1999, reemplaza el Pronunciamiento de Contabilidad Financiera No. 10 "Información de los Cambios en la Situación Financiera" y es aplicable para los estados financieros que cubren períodos que empiezan en o con posterioridad al 1 de enero de 1999. Esta norma es una adaptación de la Norma Internacional de Contabilidad No. 7 (NIC 7) referente al Estado de Flujos de Efectivo.

El 21 de agosto de 2006 mediante resolución emitida por la Superintendencia de Compañías, se resolvió adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF y que sean de aplicación obligatoria para las entidades sujetas al control y vigilancia de la SC, para el registro, preparación y presentación de los estados financieros a partir del 1 de enero de 2009, fecha desde la cual quedarían derogadas las NEC.

Esta decisión fue ratificada el 3 de julio de 2008; sin embargo, por pedido del gobierno nacional que solicitó una prórroga para la puesta en vigencia de estas normas con el fin de que los empresarios pudieran enfrentar de mejor forma el impacto de la crisis financiera global, la Superintendencia de Compañías mediante resolución emitida el 20 de noviembre de 2008, resuelve establecer el siguiente cronograma para la aplicación de las NIIF en Ecuador:



A partir del 1 de enero del 2010: Las Compañías y los entes sujetos y regulados por la Ley de Mercado de Valores, así como todas las compañías que ejercen actividades de auditoría externa.

A partir del 1 de enero del 2011: Las compañías que tengan activos totales iguales o superiores a US\$ 4'000.000,00 al 31 de diciembre del 2007; las compañías Holding o tenedoras de acciones, que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las compañías de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades constituya el Estado y Entidades del Sector Público; las sucursales de compañías extranjeras u otras empresas extranjeras estatales, paraestatales, privadas o mixtas, organizadas como personas jurídicas y las asociaciones que éstas formen y que ejerzan sus actividades en el Ecuador.

A partir del 1 de enero de 2012: Las demás compañías no consideradas en los dos grupos anteriores.

Sin dejar de lado la importancia del análisis histórico de la vigencia de las Normas Contables a nivel internacional y en nuestro país hasta la actualidad, para nuestro caso de estudio debemos considerar que durante el año 2007 y 2008 estuvo vigente en Ecuador la presentación del Estado de Flujos de Efectivo de acuerdo a lo indicado en la Norma Ecuatoriana de Contabilidad No. 3, que será considerada en el capítulo 3 del presente trabajo de investigación para aplicar a nuestro caso de estudio.

1.3 CONCEPTO

El estado de flujos de efectivo es un estado financiero básico que consiste en presentar la información pertinente sobre los ingresos y egresos de efectivo para una empresa durante un periodo determinado.

El término efectivo considera:



- a) Los saldos disponibles en caja y bancos.
- b) El equivalente constituido por inversiones de corto plazo que se efectúan como parte de la administración habitual de los excedentes de caja y que cumplen las siguientes condiciones:
- Se pueden convertir rápidamente en montos de efectivo conocidos.
- Existe la intención de efectuar la conversión en un plazo no superior a 90 días.
- Existe un riesgo mínimo de pérdida significativa de valor como producto de dicha conversión.

1.4 OBJETIVOS DEL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Entre los principales objetivos del Estado de Flujos de Efectivo se pueden considerar los siguientes:

- Generar información confiable, pertinente y concisa, con el fin de que los usuarios de los estados financieros tengan elementos adicionales para examinar la solvencia y la capacidad de la empresa para generar flujos positivos de efectivo en el futuro, pagar dividendos, intereses, deudas contraídas y financiar el crecimiento.
- Evaluar los usos y fuentes de efectivo que tienen relación directa con la utilidad neta con el fin de realizar proyecciones y estimar el impacto de cambios positivos o negativos en el futuro.
- Determinar el financiamiento tanto interno como externo en el que ha incurrido la empresa y podrá necesitar en un futuro.

Como se puede observar en los objetivos planteados, el fin de la elaboración y presentación del Estado de Flujos de Efectivo, es la generación de información comprensible y confiable sobre el manejo del efectivo por parte de la empresa en un período determinado, así como mostrar de forma resumida el medio de obtención de efectivo y sus equivalentes frente a su utilización, lo que permitirá evaluar la liquidez de la empresa y tomar decisiones que contribuyan a la optimización de sus recursos.



1.5 FINES DEL CONTROL DEL EFECTIVO

La administración del efectivo es de principal importancia en cualquier negocio, porque es el medio para obtener bienes y servicios, por ello, se requiere una adecuada contabilización de las transacciones realizadas con efectivo, pues este rubro puede ser invertido con gran rapidez.

La administración de la empresa es responsable del control interno del efectivo, deberá vigilar que el efectivo se utilice para propósitos propios de la empresa y no esté siendo desperdiciado, mal invertido o robado.

La mayoría de las actividades de la empresa afectan directa e indirectamente, el flujo de la empresa; por ello, su correcta administración es una tarea en la cual están involucradas todas las personas que trabajan en la empresa y sus acciones u omisiones van a afectar de alguna manera el efectivo de la empresa.

1.6 PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL EFECTIVO

Existen cuatro principios que están orientados a lograr un equilibrio entre los flujos positivos y negativos de efectivo, que se deben analizar y poner en práctica siempre buscando los mejores beneficios para la empresa:

- Siempre que sea posible se deben incrementar las entradas de efectivo; por ejemplo, aumentar el volumen de ventas, disminuir o eliminar descuentos o incrementar el precio de venta.
- Siempre que sea posible se deben acelerar las entradas de efectivo; a través de ventas al contado o reduciendo plazos de crédito concedido a clientes.
- Siempre que sea posible se deben disminuir las salidas de efectivo, mediante adecuadas negociaciones con proveedores, eliminación de desperdicios en producción y otras áreas de la empresa, etc.
- 4. Siempre que sea posible se deben demorar las salidas de dinero, mediante mejores negociaciones con proveedores para obtener mayores plazos en los pagos y adquirir inventarios según las necesidades que se presenten y los beneficios que se obtengan.



Para emplear estos principios es de vital importancia tomar en cuenta no solo el efecto directo de su aplicación, sino también las consecuencias adicionales que pueden afectar los flujos de efectivo de la empresa.

1.7 COMPONENTES DEL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Para cumplir con los objetivos planteados, el Estado de Flujos de Efectivo, debe mostrar de manera clara la variación que ha tenido el efectivo durante el período analizado con relación a las actividades de:

- Operación
- Inversión
- Financiación

1.7.1 ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

Los flujos de efectivo de las actividades de operación son esencialmente los causados por las transacciones que intervienen en la determinación de la utilidad o pérdida neta de la empresa, que están relacionadas con la producción y generación de bienes y con la prestación de servicios, tales como compra y venta de bienes y servicios, gastos de sueldos, arriendos, publicidad, entre otros. La diferencia entre las entradas y salidas de efectivo, corresponde al flujo neto del efectivo de la actividad.

También, se consideran flujos de efectivo de las actividades de operación, a los intereses cobrados o pagados, dividendos percibidos que se han ajustado antes del resultado y los pagos por impuestos sobre beneficios que no se han ajustado previamente.

En nuestro caso de estudio que se refiere al efecto del IVA en el Estado de Flujos de efectivo y tomando en cuenta que se trata de un impuesto que no está relacionado con cuentas de resultado por ser un movimiento netamente financiero de entradas y salidas de fondos, considero que la mejor ubicación que se le puede asignar es dentro de las actividades de operación, pues



fundamentalmente se halla originado por las ventas de bienes y servicios y sus consecuentes costos y gastos, debiendo analizarse el efecto neto del efectivo derivado del IVA cobrado por ventas y el pagado a proveedores y al fisco.

La NEC 3, en el párrafo 13, cita los siguientes ejemplos de flujos de efectivo de las actividades operativas:

- a) ingresos en efectivo por la venta de bienes y prestación de servicios
- b) ingresos en efectivo por regalías, honorarios, comisiones y otros
- c) pagos en efectivo a proveedores de bienes y servicios
- d) pagos en efectivo a y en nombre de los empleados
- e) ingresos en efectivo y pagos en efectivo de una empresa de seguros por primas y reclamaciones, anualidades y otros beneficios de las pólizas
- f) pagos en efectivo o reembolsos de impuestos a menos que puedan identificarse específicamente con las actividades de financiamiento e inversión
- g) ingresos en efectivo y pagos por contratos mantenidos para fines de negociación o comerciales.

Adicionalmente la NEC 3, explica que algunas transacciones, tales como la venta de una parte de la planta, pueden dar origen a una utilidad o pérdida que esté incluida en la determinación de la utilidad o pérdida neta. Sin embargo, esta norma contable aclara que los flujos de efectivo relativos a tales transacciones corresponden a flujos de efectivo por las actividades de inversión.

1.7.2 ACTIVIDADES DE INVERSIÓN

La NEC 3, en el párrafo 14, referente a las actividades de inversión, menciona la importancia de la revelación separada de flujos de efectivo originados por las actividades de inversión, debido a que estos flujos representan el grado hasta el cual se han hecho las erogaciones para los recursos que tienen intención de generar ingresos y flujos de efectivo para la empresa en el futuro.

Universidad de Cuenca

Algunos ejemplos de los flujos de efectivo mencionados por esta norma contable en el párrafo 15 y que son originados por las actividades de inversión son:

- a) pagos en efectivo para adquirir propiedades, planta y equipo, intangibles y otros activos a largo plazo. Estos pagos incluyen los relativos a costos por desarrollo capitalizados y propiedades, planta y equipo autoconstruidos
- b) ingresos en efectivo por ventas de propiedades, planta y equipo, intangibles y otros activos a largo plazo
- c) pagos en efectivo para adquirir acciones o instrumentos de deuda de otras empresas y participaciones en negocios conjuntos (que no sean pagos hechos por aquellos instrumentos considerados como equivalentes de efectivo o los que se mantienen para propósitos de negociación o comercialización)
- d) ingresos en efectivo por ventas de acciones o instrumentos de deuda de otras empresas y participaciones en negocios conjuntos (que no sean cobros hechos por aquellos instrumentos considerados como equivalentes de efectivo o los que se mantienen para propósitos de negociación o comercialización)
- e) anticipos en efectivo y préstamos hechos a otras partes (que no sean anticipos y préstamos otorgados por alguna institución financiera)
- f) ingresos en efectivo por la liquidación de anticipos y préstamos recibidos de otras partes (que no sean anticipos y préstamos recibidos por alguna institución financiera)
- g) pagos en efectivo por contratos a futuro, contratos de opciones y contratos de recompra (swaps) excepto cuando los contratos se mantienen para propósitos de negociación o comercialización, o los pagos se han clasificado como actividades de financiamiento; y
- h) ingresos en efectivo por contratos a futuro, contratos de opciones y contratos de recompra (swaps) excepto cuando los contratos se mantienen para propósitos de negociación o comercialización, o los ingresos se han clasificado como actividades de financiamiento.



1.7.3 ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

La NEC 3, en el párrafo 16, señala la importancia de la revelación separada de flujos de efectivo originados por las actividades de financiamiento, pues es útil para proyectar las necesidades de flujos de efectivo en el futuro para pagar a los proveedores de capital de la empresa.

Algunos ejemplos de flujos de efectivo originados por las actividades de financiamiento son:

- a) efectivo proveniente de la emisión de acciones u otros instrumentos de participación
- b) pagos en efectivo a los propietarios para adquirir o redimir las acciones de la empresa
- c) efectivo proveniente de la emisión de obligaciones; préstamos, documentos, bonos, hipotecas y otros créditos a corto y largo plazo
- d) pagos en efectivo por un prestatario para reducir el pasivo insoluto (no pagado) relativo a un arrendamiento financiero.

1.8 TRANSACCIONES QUE NO REQUIEREN EFECTIVO

La norma ecuatoriana de contabilidad referente al Estado de Flujos de Efectivo, en el párrafo 36, indica que las transacciones de inversión y financiamiento que no requieran el uso de efectivo o equivalentes, deben ser excluidos del estado de flujos de efectivo. Estas transacciones deberán revelarse en notas a los estados financieros.

Algunos ejemplos de actividades de inversión y financiamiento, propuestos por la NEC 3, en el párrafo 37, que no requieren efectivo son:

- a) la adquisición de activos ya sea asumiendo pasivos directamente relacionados o por medio de un arrendamiento financiero
- b) la adquisición de una empresa por medio de una emisión de acciones o participaciones
- c) la conversión de deuda en patrimonio

1.9 MÉTODOS DE PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

La NEC 3, indica que una empresa deberá informar los flujos por las actividades operativas usando el método Directo o método Indirecto.

1.9.1 MÉTODO DIRECTO

En este método se presentan las fuentes y usos de efectivo para las actividades de operación, siendo la principal fuente de efectivo la que se recibe de clientes por la compra de bienes y prestación de servicios, mientras que su uso se refleja en el efectivo pagado a proveedores de la empresa por compra de mercaderías o pago de servicios, pagos por sueldos, salarios y beneficios sociales a trabajadores y otros gastos efectuados para la normal operación de la empresa. En consecuencia, el flujo neto de efectivo resulta de la diferencia entre las fuentes y usos de esta actividad.

Según lo indicado en los párrafos 17 y 18, de la NEC 3, este método revela las principales clases de ingresos y pagos brutos realizados en efectivo y la información proporcionada a través de este método puede ser de utilidad al estimar los flujos de efectivo en el futuro, mientras que esta información no está disponible si se aplica el método indirecto.

La misma norma establece que las empresas que usen el método directo deben presentar separadamente, como mínimo lo siguiente:

- a) efectivo cobrados a clientes
- b) intereses y dividendos recibidos
- c) otros ingresos de efectivo operativos, si los hubieren
- d) efectivo pagado a empleados y otros proveedores de bienes y servicios
- e) intereses pagados
- f) impuesto a la renta pagado
- g) otros pagos en efectivo operativos, si los hubieren
- h) Conciliación de la utilidad o pérdida neta con el efectivo neto proveniente de (usado por) actividades operativas.

Por su parte, la NIC 7 (Norma Internacional de Contabilidad No. 7), en el párrafo 19, menciona que en el método directo, la información acerca de las principales categorías de cobros o pagos en términos brutos puede ser obtenida por uno de los siguientes procedimientos:

- (a) utilizando los registros contables de la empresa, o
- (b) ajustando las ventas y el costo de las ventas (para el caso de las empresas financieras, los intereses recibidos e ingresos asimilables y los intereses pagados y otros gastos asimilables), así como otras partidas en el estado de resultados por:
 - (i) los cambios habidos durante el periodo en los inventarios y en las partidas por cobrar y por pagar derivadas de las actividades de operación
 - (ii) otras partidas sin reflejo en el efectivo
 - (iii) otras partidas cuyos efectos monetarios se consideran flujos de efectivo de inversión o financiación.

Por la utilidad de la información que proporciona la presentación de los flujos de efectivo bajo el método directo, la NIC 7 aconseja a las empresas que presenten los flujos de efectivo utilizando este método.

1.9.2 MÉTODO INDIRECTO

Mediante este método se presentan los flujos de efectivo de las actividades de operación, partiendo de la utilidad neta del ejercicio económico, valor al cual se adicionan o del cual se deducen las partidas incluidas en el estado de resultados que no implican un movimiento de efectivo, tales como: la depreciación, la amortización, los impuestos diferidos y las provisiones; también se consideran las utilidades o pérdidas en venta de propiedad, planta y equipo, inversiones u otros activos operacionales y cualquier cambio en rubros operacionales, tales como: aumento o disminuciones en cuentas por cobrar, inventarios y cuentas por pagar.

La NEC 3, en el párrafo 17, menciona que el método indirecto, es aquel por el cual la utilidad o pérdida neta es ajustada por los efectos de transacciones que no son de naturaleza de efectivo, cualquier partida de pago diferido o acumulación de los ingresos o pagos en efectivo por las operaciones y partidas de ingresos o gastos asociadas con los flujos de efectivo de operaciones clasificadas como flujos de inversión o financiamiento.

Esta norma contable establece que bajo el método indirecto, el flujo de efectivo neto por las actividades operativas se determina ajustando la utilidad o pérdida neta por los efectos de:

- a) cambio durante el período en inventarios y cuentas operativas por cobrar y pagar
- b) partidas que no representan movimiento de efectivo tales como depreciación, provisiones, impuestos diferidos, ganancias o pérdidas en moneda extranjera no realizadas, utilidades no distribuidas de las asociadas e intereses minoritarios
- c) todas las demás partidas porque son flujos de efectivo por inversión o financiamiento.

1.9.3 DIFERENCIAS ENTRE EL MÉTODO DIRECTO Y EL MÉTODO INDIRECTO

Según lo analizado en los párrafos anteriores, la principal diferencia entre estos dos métodos radica en que el método directo consiste en separar los principales conceptos de cobros y pagos en términos brutos, mientras que en el método indirecto no se detallan los cobros y pagos de forma directa, sino que a partir del resultado del período se hacen una serie de ajustes para conciliar dicho resultado con el flujo de efectivo.

La característica principal del método directo es que la fuente de efectivo de las operaciones, es el efectivo que se recibe de los clientes; por su parte, en el método indirecto la principal característica consiste en que un cambio en cualquier cuenta de balance, puede analizarse en términos de los cambios que registran las otras cuentas del balance general, es decir, que si cambia la cuenta de efectivo,



entonces también debe cambiar una cuenta de pasivo, el capital contable de los accionistas o una cuenta de activo que no representa efectivo.

1.10 METODOLOGÍA PARA ELABORAR EL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Para la elaboración del estado de flujos de efectivo se requiere:

- Balance general referido al inicio y al final del período al que corresponde el Estado de Flujos de Efectivo.
- Estado de Resultados del mismo período.
- Notas complementarias a las partidas que contienen los estados financieros mencionados.

Para preparar este estado, se deberán analizar las variaciones resultantes de la comparación entre el balance inicial y final, con el fin de identificar los incrementos y disminuciones en cada una de las partidas e incremento o disminución neta del efectivo.

Se debe identificar el flujo de efectivo proveniente de las actividades de operación de la empresa, separando aquellas partidas que no implicaron movimiento de efectivo o equivalentes.

También se deben analizar los incrementos o disminuciones de las demás partidas del balance general para determinar el flujo de efectivo generado en actividades de inversión y financiamiento.

Los cambios ocurridos deberán ser clasificados como fuentes o usos de fondos, según los siguientes parámetros:

 Las fuentes u orígenes de fondos se obtienen a través del cálculo de las disminuciones en las partidas del activo y aumentos en los rubros que conforman las partidas del pasivo; por ello, la venta de activos fijos, préstamos y otros créditos adquiridos, son fuente de recursos.



2. Los usos o aplicaciones se calculan determinando los aumentos en las partidas del activo y disminuciones en rubros del pasivo; por ello, en general, la compra de activos fijos o de inventarios o de cualquier otra clase de activos y los pagos de deuda son usos de fondos.

1.11 ESTRUCTURA Y CONTENIDOS DEL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

1.11.1 POR EL MÉTODO DIRECTO

- 1. Flujo neto originado por actividades de operación
- Recaudación de deudores por venta (+)
- Ingresos financieros percibidos (+)
- Dividendos y otros repartos percibidos (+)
- Pagos a Proveedores y Personal (-)
- Intereses pagados (-)
- Impuesto a la renta pagado (-)
- Impuesto al Valor Agregado pagado y otros similares (-)
- Otros gastos pagados (-)
- 2. Flujo neto originado por actividades de inversión
- Venta de activo fijo (+)
- Venta de Inversiones Permanentes (+)
- Venta de otras inversiones (+)
- Otros ingresos de inversión (+)
- Incorporación de activos fijos (-)
- Inversiones permanentes (-)
- Otros desembolsos de inversión (-)

- 3. Flujo neto originado por actividades de financiamiento
- Obtención de préstamos (+)
- Colocación de acciones de pago (+)
- Préstamos documentados de empresas relacionadas (+)
- Otras fuentes de financiamiento (+)
- Pago de dividendos (-)
- Pago de préstamos (-)
- Pago de préstamos documentados de empresas relacionadas (-)
- Otros desembolsos por financiamiento (-)
- 4. Variación neta del efectivo y efectivo equivalente
- 5. Saldo inicial de efectivo y efectivo equivalente
- 6. Saldo final de efectivo y efectivo equivalente

1.11.2 POR EL MÉTODO INDIRECTO

- 1. Actividades de Operación
- Utilidad del período
- Partidas que no afectan el efectivo
 - o Depreciación
 - Utilidad en venta de inversiones
- Cambio en partidas operacionales
 - o (–) aumento cuentas por cobrar
 - o (+) disminución en inventarios
 - o (+) aumento cuentas por pagar
 - (+) aumento en obligaciones con empleados
 - o (+) aumento en impuestos
 - (=) flujo neto de efectivo en actividades operativas
- 2. Actividades de Inversión

Universidad de Cuenca



- Compra propiedades y equipo
- Compra de inversiones
- Venta de inversiones
- (=) flujo neto de efectivo en actividades de inversión
- 3. Actividades de Financiación
- Emisión de acciones
- Pago de dividendos
- Pago de obligaciones a largo plazo
- Pago de obligaciones bancarias
- (=) flujo neto de efectivo en actividades de financiación
- 4. Variación neta del efectivo y efectivo equivalente
- 5. Saldo inicial de efectivo y efectivo equivalente
- 6. Saldo final de efectivo y efectivo equivalente



CAPÍTULO II

EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

La Constitución de la República del Ecuador establece que el régimen tributario se regirá entre otros, por los principios de generalidad y suficiencia recaudatoria. El Impuesto al Valor Agregado IVA cumple con el principio de generalidad, pues se trata de un tributo aplicable de manera general a todos los contribuyentes del país, sean estos personas naturales o jurídicas que transfieran bienes y servicios y se grava en todas las etapas de comercialización, desde la producción o importación hasta su transferencia final para el consumo; y, el IVA se constituye en una herramienta importante para la consecución del principio de suficiencia recaudatoria en virtud del cual, el Estado deberá adoptar las medidas necesarias para la obtención de recursos suficientes a efecto de poder cubrir el gasto público y cumplir con sus fines, entre ellos la redistribución y estimulación del empleo, la producción de bienes y servicios, y la promoción de conductas ecológicas, sociales y económicas responsables¹, particular que también se hallaba contemplado en la Constitución Política de la República del Ecuador del año 1998, al señalar que el régimen tributario se regulaba por los principios básicos de igualdad, proporcionalidad y generalidad, cuyos fines eran estimular la inversión, la reinversión, el ahorro y su empleo para el desarrollo nacional².

2.1 ANTECEDENTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN ALGUNOS PAÍSES Y EL ECUADOR

Los impuestos constituyen una de las fuentes de ingresos más importantes que tienen los países en el mundo; con el dinero que se obtiene de ellos se realizan proyectos sociales, de inversión y administración del Estado, entre otros.

¹ **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.** Corporación de Estudios y Publicaciones. Ecuador. 2009. Art. 300.

² **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR,** Corporación de Estudios y Publicaciones. Ecuador. 2000. Art. 256.

Este tipo impositivo, aplicado en varios países del mundo, en la actualidad en nuestro país grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados³. Este impuesto se cobra al momento de realizar la transacción mercantil o comercial correspondiente, siendo los consumidores quienes deben pagarlo al momento de adquirir el bien o servicio.

Para hacer un análisis de este tema no puedo dejar de mencionar criterios como los contenidos en el texto del Léxico Jurídico Tributario, que conceptualizaba al IVA en un impuesto indirecto que grava el consumo y que se exige en el momento en que se realizan las transacciones de transferencia de dominio o la importación de bienes muebles de naturaleza corporal o la prestación de servicios, de modo que recae en todas las etapas de comercialización⁴, particular que no es muy distante en referencia al objeto de este impuesto, mismo que se halla contenido en el Art. 52 de la vigente Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno⁵.

Entre una de las tantas características de este impuesto, se debe resaltar el de la figura del crédito tributario⁶ en virtud del cual, el IVA que ellos han pagado a otras empresas o personas en compras efectuadas con facturas, restándolo del monto de IVA cobrado a sus clientes por las ventas efectuadas, debiendo entregar la diferencia al fisco. La utilización del crédito tributario es controlada por la administración tributaria, obligando a la empresa o persona a presentar

³ **LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO,** LEGISLACION CONEXA, CONCORDANCIAS. Corporación de Estudios y Publicaciones. Ecuador. 2010. Art. 52.

⁴ PATIÑO, Rodrigo, POZO, Teodoro. LÉXICO JURÍDICO TRIBUTARIO. Corporación Latinoamericana para el Desarrollo. Quito, Ecuador. 1996. Crédito Tributario.-Es un reconocimiento que hace la Autoridad Tributaria a favor del contribuyente sobre el valor de un impuesto pagado como abono o pago parcial de otra obligación igualmente tributaria. Pág. 107.

⁵ LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, LEGISLACION CONEXA, CONCORDANCIAS. Corporación de Estudios y Publicaciones. Ecuador. 2010. Art. 52.- Objeto del impuesto.- Se establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley.

⁶ PATIÑO, Rodrigo, POZO, Teodoro. LÉXICO JURÍDICO TRIBUTARIO. Corporación Latinoamericana para el Desarrollo. Quito, Ecuador. 1996. Crédito Tributario.-Es un reconocimiento que hace la Autoridad Tributaria a favor del contribuyente sobre el valor de un impuesto pagado como abono o pago parcial de otra obligación igualmente tributaria. Pág. 57.



información que justifique las ventas efectuadas. Por su parte, los consumidores finales tienen la obligación de pagar el IVA sin derecho a reembolso.⁷

Como una referencia para el presente análisis se considera importante conocer el origen del IVA y su implantación en la Unión Europea y diferentes países europeos como Francia, Roma, Grecia, Alemania, España y latinoamericanos como Venezuela, México, Argentina, Brasil, Chile, hasta llegar al IVA en Ecuador.

El Impuesto al Valor Agregado tuvo su origen en Europa, por el año de 1925, surgió como un impuesto a las ventas y se estableció como un sistema de impuesto en cascada que consiste en cubrir un impuesto con otro de igual característica.

2.1.1 IVA EN LA UNIÓN EUROPEA

El Consejo de la Comunidad Económica Europea decide adoptar los principios del IVA el 9 de febrero de 1966.

Las razones para implantar un Impuesto al Valor Agregado varía de un país a otro, mientras que en la Comunidad Económica Europea los motivos de transformación del Impuesto a las Ventas, son por armonización fiscal o uniformidad entre los países integrantes de la misma.

El Consejo de la Comunidad Económica Europea decidió adoptar los principios de este impuesto, estableciendo acuerdos mediante los cuales los estados miembros del "Mercomun" convenían en sustituir sus respectivos sistemas de impuestos que gravaban las transacciones comerciales, por un sistema común que incluía al mismo tiempo el impuesto sobre el valor agregado y otros impuestos compensatorios a las importaciones, y exenciones o bonificaciones a las exportaciones.

_

⁷ **EL IVA. WIKIPEDIA.** www.wikipedia.org. 17/03/2010 – 19h45.



2.1.2 IVA EN FRANCIA

En Francia, durante la Edad Media se estableció un tributo semejante al IVA llamado "maltote", que fue antecedente de la "alcabala" española, que fue un impuesto de origen musulmán, indirecto, que gravaba las transacciones comerciales internas.

El gobierno francés con el propósito de eliminar el efecto en cascada, introdujo el gravamen denominado impuesto sobre la producción, promulgado en 1939, el cual fue el antecesor del impuesto al valor agregado que se pone en vigencia en 1953 y luego lo adoptan los demás países de la Unión Europea.

El IVA grava la entrega de bienes, la prestación de servicios y las importaciones en los términos y condiciones establecidos legalmente. Es un impuesto que grava al consumo incluso del propio contribuyente.

2.1.3 IVA EN ESPAÑA

La incorporación de España a la Comunidad Económica Europea tuvo lugar el 1 de enero de 1986. En esa fecha España comenzaba a exigir el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En la actualidad, la tarifa general del IVA es del 16% y existen tarifas reducidas del 7% y del 4%. La tarifa general está por debajo de la media de la Unión Europea que es del 20%.

2.1.4 IVA EN ROMA

Durante el tiempo de Julio César se impuso un impuesto de un uno por ciento sobre las ventas; mientras que durante el tiempo de César Augusto el impuesto sobre las ventas era de un 4% y de un 1% para todo lo demás.

El estado romano desde el inicio de su imperio se dotó de una estructura financiera y administrativa efectiva, el nombre del impuesto sobre las ventas en



general era "centesima rerum venalium", dentro del cual se encontraba el impuesto sobre las ventas de mercancías en los mercados públicos "ansarium o ansaria pecunia", este sistema fiscal se mantuvo básicamente hasta el siglo III y fue la base para el actual sistema fiscal romano occidental.

En 1991 se aprobó la Directiva del Consejo y el modelo de IVA allí diseñado, que aún sigue en vigencia.

2.1.5 IVA EN GRECIA

En este país antiguamente la recaudación para el gobierno se hacía mediante las llamadas "LITURGIAS", cuyo cobro estaba a cargo de los publicanos.

También, en la época antigua la guerra se consideraba como una forma de recaudar contribuciones que se cobraban a los pueblos sometidos.

El hoy conocido como Impuesto al Valor Agregado fue adoptado en este país a partir de 1987.

2.1.6 IVA EN ALEMANIA

En este país empezó a conocerse y difundirse el impuesto a las ventas durante la primera guerra mundial.

En la época actual el impuesto a las ventas ha evolucionado, ahora bajo el nombre de impuesto al valor agregado. El IVA fue adoptado en 1968.

2.1.7 IVA EN VENEZUELA

En Venezuela el IVA comenzó a regir a partir de enero de 1975 por la Ley 20.631, este impuesto reemplazó al impuesto nacional a las ventas.



Desde el año 1989 comenzó en Venezuela el proceso de reforma tributaria, bajo ciertos principios como el mejoramiento y dominio de la recaudación y la función socio-económica de los impuestos.

El Estado venezolano para el año 2000 obtuvo un ingreso fiscal no petrolero menor al 9% del PIB, en el caso particular del IVA, su baja productividad puede deberse principalmente a lo estrecho de su base y el alto nivel de incumplimiento que existe.

El régimen tributario del IVA del año 2000 poseía un gran número de exenciones y exoneraciones, provocando una reducida capacidad de recaudación, ya que se excluía del pago del impuesto a 29 bienes y 12 servicios.

La Ley que establece el IVA, de fecha 09 de julio del 2002 establece que la alícuota aplicable a la base imponible es del 14.5%, vigente a partir de agosto de 2002; sin embargo, mediante la Gaceta Oficial 5.601 Extraordinaria de fecha 30 de agosto de 2002, en el Artículo 62 de las Disposiciones Transitorias Finales, se establece que la alícuota impositiva general aplicable a las operaciones gravadas, desde la entrada en vigencia de esta Ley, el 1 de septiembre de 2002, será del 16% hasta que entre en vigencia la Ley de Presupuesto que establezca una alícuota distinta.

2.1.8 IVA EN BRASIL

Brasil es el primer país de América Latina que fijó un impuesto de tipo agregado relacionado a las ventas, en el año 1967. Este impuesto sigue siendo aplicado en la actualidad, a nivel de gobierno federal en donde se lo conoce como Impuesto sobre Productos Industrializados y a nivel de gobierno estatal en donde se llama Impuesto sobre la Circulación de Mercaderías.



2.1.9 IVA EN MÉXICO

Los tributos que en la antigüedad cobraba el pueblo azteca eran exigidos en especie en un principio y luego con la llegada de los españoles se estableció que el tributo se pague en dinero o monedas.

En el año 1869 se implanta la Ley del Timbre que consiste en la utilización de estampillas fiscales o papel sellado con el cual se controlaba el pago de obligaciones tributarias vinculadas con actividades mercantiles.

La ley del Timbre es reemplazada por el Impuesto Federal sobre Ingresos Mercantiles en el año de 1947, que gravaba al consumo de bienes.

Finalmente, a finales de 1978 se estableció en este país el IVA, el cual era parte de la Ley del Impuesto Federal sobre Egresos y se puso en vigencia en 1980. Este impuesto ha tenido varias reformas en cuanto a exenciones y tarifa, que finalmente fue fijada en el año 1995 en 15% y se mantiene hasta la actualidad.

2.1.10 IVA EN ARGENTINA

El IVA es adoptado en Argentina en 1974 en reemplazo del impuesto a las ventas. En este país a diferencia de otros países como México, existe solamente un tratamiento excepcional para ciertos alimentos, medicinas y actividades, con el fin de redistribuir la riqueza e incentivar el consumo de bienes y servicios con estas ventajas.

2.1.11 IVA EN CHILE

El sistema tributario chileno se ha ido desarrollando desde los tiempos de la Colonia, se lo considera altamente eficiente, en el sentido de que existe una baja proporción de evasión o elusión tributaria, con un mínimo de costos operacionales



para cobrarlos; esta eficiencia radica principalmente en las potestades fiscalizadoras y judiciales que posee el Servicio de Impuesto Internos de Chile.

Los impuestos a las ventas y servicios gravan al consumo de las personas, el principal es el IVA, cuya regulación legal básica está en el Decreto Ley 825, del año 1974.

Actualmente, la tasa del impuesto es de un 19% sobre el importe total de la operación.

2.1.12 IVA EN ECUADOR

Para el caso ecuatoriano es importante mencionar lo plasmado en la Revista Fiscalidad 2 publicada en la página web del Servicio de Rentas Internas, al referirse a la historia de los impuestos en nuestro país, en lo que respecta al Impuesto al Valor Agregado manifiesta que a pesar que desde el año 1925 inicia un proceso de grandes reformas tributarias en el Ecuador, es a partir de 1950 que estos cambios se ven reflejados en la recaudación tributaria; entre los principales impuestos que se registran en esta época está el llamado entonces impuesto a las ventas.

A mediados de la década de los 60 y a finales de la misma se da mayor importancia al impuesto a las ventas que antes tenía una mínima incidencia en los ingresos fiscales; éste se unificó con el impuesto a los sustitutivos, bajo el nombre de "impuesto del 3.5% sobre las ventas y sustitutivos", con lo cual se registró un incremento en la recaudación.

A partir de 1970 el impuesto a las ventas fue reemplazado por el Impuesto a la Producción y Ventas, que tenía una tarifa diferenciada para las transacciones mercantiles y la prestación de servicios, en relación con el consumo de cigarrillo, licores, aguas minerales y gaseosas; lo que hoy se conoce como Impuesto a los Consumos Especiales. Las tarifas aplicadas inicialmente eran diferenciadas, un 4% para transacciones mercantiles y un 10% para la prestación de servicios; lo cual en 1978 se unificó en una tasa única del 5%, en donde adicionalmente se incluyó a las importaciones.

En el año 1981 se propuso una nueva ley para el Impuesto a las Transacciones Mercantiles y Prestación de Servicios, en 1982 entró en vigencia esa ley y en 1983 la tarifa pasó del 5% al 6%, luego, en 1986 pasó al 10% convirtiéndose este impuesto en la mayor fuente de ingresos tributarios para el Estado. En el año 1989 mediante una nueva reforma comienza a regir el conocido actualmente como Impuesto al Valor Agregado (IVA), que no modificó la tasa del 10% pero si se amplió para servicios que antes estaban exentos. Las exenciones se mantuvieron para productos de primera necesidad y compras efectuadas por el sector público.

El 2 de diciembre de 1997 en reemplazo de la Dirección General de Rentas, se crea el Servicio de Rentas Internas mediante la Ley 41, como "una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios y jurisdicción nacional"⁸. Esta entidad surge con el propósito de transformar la Administración Tributaria en el Ecuador, enfocarse en nichos de evasión que permitirían sostener el Presupuesto General del Estado y al mismo tiempo flexibilizar y generar eficiencia en la administración tributaria.

En noviembre del año 2000, el Impuesto al Valor Agregado se incrementó al 12% y se amplió su cobertura. Esta tasa se ha mantenido hasta la actualidad y las reformas introducidas han ido enfocadas a ampliar el objeto del impuesto, agregar o suprimir exenciones, establecer el hecho generador⁹ y los sujetos pasivos del impuesto, establecer las condiciones para el uso de crédito tributario, la declaración y pago del IVA.

Ecuador en los últimos diez años ha transformado su sistema impositivo, con la eliminación de la Dirección General de Rentas y la Creación del Servicio de Rentas Internas, con lo cual el sistema tributario mejoró su eficiencia, equidad y transparencia; consecuentemente, esto dio como resultado un incremento en la

⁸ LEY DE CREACIÓN DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. Registro Oficial 206. 2-XII-1997. Art. 1.

_

⁹ PATIÑO, Rodrigo, POZO, Teodoro. LÉXICO JURÍDICO TRIBUTARIO. Corporación Latinoamericana para el Desarrollo. Quito, Ecuador. 1996. Hecho Generador.- Es el presupuesto establecido por la Ley, acto jurídico o hecho económico, para configurar cada tributo. Pág. 103.

recaudación y número de contribuyentes. El IVA representa un gran porcentaje de esta recaudación por lo cual es importante conocer su impacto dentro del sistema económico.

2.2 APLICACIÓN, REGULACIÓN Y CONTROL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN EL ECUADOR

2.2.1 EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

En la legislación tributaria de nuestro país, en el año 1989 comienza a regir oficialmente el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuyo tratamiento se describe en la Ley de Régimen Tributario Interno, la que a partir del 29 de diciembre de 2007 y a través de la reforma introducida por la Ley de Equidad Tributaria, fue elevada a la categoría de Ley Orgánica¹⁰.

Es necesario señalar que en el marco de la legislación tributaria de nuestro país existe también el Código Tributario, cuyo fin es la regulación de las relaciones jurídicas provenientes de los tributos entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos¹¹.

Como consecuencia de la normatividad referente a la materia, como es evidente y para facilitar la aplicación de las normas establecidas, existe un reglamento, que para nuestro caso de estudio, está plasmado en el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, cuyo objetivo es facilitar la aplicación de la ley sin contravenirla ni alterarla, siendo importante referir y considerando el campo de estudio de este trabajo, que los Reglamentos que se analizarán en el presente caso: (Análisis del Impacto de la Reforma a la Ley de Régimen Tributario Interno en la liquidación y pago del IVA en ventas. Caso: Empresa

¹⁰ **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.** Corporación de Estudios y Publicaciones. Ecuador. 2009. Art. 133. Serán leyes orgánicas: 1.-Las que regulen la organización y funcionamiento de las instituciones creadas por la Constitución; 2.- Las que regulen el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales; 3.- Las que regulen la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados; 4.- Las relativas al régimen de partidos políticos y al sistema electoral.

¹¹ **CÓDIGO TRIBUTARIO.** Corporación de Estudios y Publicaciones. Ecuador. 2007. Art. 1.



Comercial Easysoft S.A. Años 2007 y 2008), son tanto el Reglamento vigente en el año 2007, cuanto el reformado por el Decreto Ejecutivo 1051 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 337 del jueves 15 de mayo del 2008.

No se puede dejar de mencionar además que para cumplir de mejor manera los objetivos de la recaudación tributaria, el Director del Servicio de Rentas Internas está facultado para expedir resoluciones, circulares o disposiciones de carácter general y obligatorio, las que se constituyen en instrumentos necesarios para la aplicación de las normas legales y reglamentarias que también deben estar en armonía con el marco jurídico vigente¹².

Es importante manifestar que el IVA representó el 57% de la recaudación total administrada por el Servicio de Rentas Internas para el año 2007 y el 54% para el año 2008, es por ello, que las reformas y estudios que se realizan en el SRI van destinados a mejorar esa recaudación, cumpliendo con las metas propuestas dentro del plan operativo anual que se traza para el efecto¹³.

Luego de esta breve explicación sobre las normas que rigen el sistema tributario en lo referente al Impuesto al Valor Agregado, a continuación, se describirán las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, así como en el Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, vigentes en la actualidad, sin olvidar que también se observará lo que la Ley de Régimen Tributario y su reglamento establecían en el año 2007 y 2008 que corresponden a los años de estudio de la presente investigación.

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno señala lo referente al objeto del impuesto, el hecho imponible, los sujetos del impuesto, la tarifa del impuesto, el crédito tributario, la declaración y pago del IVA, lo cual será descrito a continuación:

http://sriintranet/web/guest/home (Recaudación SRI, Estadísticas de Recaudación, Recaudación Histórica, Estadísticas de Recaudación 2007 y 2008.) Consultado el 8 de abril de 2010.

-

 ¹² LEY DE CREACIÓN DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. Registro Oficial 206. 2-XII-1997.
 Art. 8.



2.2.2 OBJETO DEL IMPUESTO

El IVA se establece con el fin de gravar al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados¹⁴. Todo lo señalado en líneas anteriores constituye el objeto del IVA vigente a la presente fecha, puesto que para los años 2007 y 2008 no estaban incluidos los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos.

Para entender el objeto del IVA, es necesario conocer de manera general lo que significa el término transferir, que no es otra cosa que ceder a otra persona el derecho, dominio o atribución que se tiene sobre algo¹⁵, concepto que para efectos del impuesto al valor agregado está definido en el artículo 53 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno vigente en la actualidad que contempla los tipos de transferencia descritos en el párrafo precedente.

Cabe mencionar que dentro de la citada Ley, se establecen transferencias que no son objeto del IVA, entre las cuales se encuentran los aportes en especies a sociedades, ventas de negocios en los que se transfiere el activo y el pasivo, cesión de acciones, participaciones sociales y demás títulos valores, entre otras¹⁶.

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno también establece ciertos bienes y servicios gravados con tarifa cero de IVA, relacionados principalmente con la transferencia de productos de primera necesidad, servicios de salud, arriendo de bienes inmuebles para vivienda, transporte terrestre y acuático de pasajeros y carga, educación y otros que generalmente tienen una finalidad social¹⁷.

47

¹⁴ **LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO.** LEGISLACION CONEXA. CONCORDANCIAS. Corporación de Estudios y Publicaciones. Ecuador. 2009. Art. 52.

¹⁵ **DICCIONARIO DE LA ENCICLOPEDIA ENCARTA.** Microsoft® Encarta® 2009. © 1993-2008 Microsoft Corporation.

¹⁶ **LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO.** LEGISLACION CONEXA. CONCORDANCIAS. Corporación de Estudios y Publicaciones. Ecuador. 2009. Art. 54.

¹⁷ **LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO.** LEGISLACION CONEXA. CONCORDANCIAS. Corporación de Estudios y Publicaciones. Ecuador. 2009. Arts. 55 y 56.

La base imponible general sobre la que se aplicará la respectiva tarifa del Impuesto al Valor Agregado en cada caso, según lo define el artículo 58 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, está constituida por el valor total de los bienes muebles de naturaleza corporal que se transfieran o de los servicios que se presten, en donde se deben incluir los impuestos, las tasas por servicios y otros gastos que legalmente sean imputables al precio.

Es necesario aclarar, que la base imponible en el caso del IVA es igual al valor total de los ingresos gravados de los que se puede restar únicamente los descuentos y bonificaciones efectuados a los compradores que consten en cada factura, el valor de bienes y envases devueltos por el comprador y los intereses y primas de seguros en ventas a plazos.

En el caso de bienes importados, la base imponible definida en el artículo 59 del mismo cuerpo legal, es el resultado de sumar al valor CIF, los impuestos, aranceles, tasas, derechos, recargos y otros gastos que figuren en la declaración de importación y en los demás documentos pertinentes.

2.2.3 HECHO IMPONIBLE

Para entender en qué momento se causa el IVA, es importante mencionar que el Hecho Generador¹⁸ de este impuesto, según lo dispone el 61 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, se verifica principalmente en las transferencias locales de dominio de bienes y prestación de servicios, en el momento de la entrega del bien o prestación del servicio o del pago respectivo, lo que sucede primero; en cuyos casos la ley dispone que deberá emitirse obligatoriamente un comprobante de venta.

_

¹⁸ **CÓDIGO ORGÁNICO TRIBUTARIO.** Corporación de Estudios y Publicaciones. Ecuador. 2010. Art. 16.- Hecho generador.- Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo.



2.2.4 SUJETOS DEL IMPUESTO

En el sistema tributario de nuestro país intervienen dos sujetos, el sujeto activo y el sujeto pasivo.

El sujeto activo¹⁹ del IVA es el ente acreedor del tributo, es decir el Estado ecuatoriano; sin embargo, este impuesto es administrado por el Servicio de Rentas Internas; mientras que el sujeto pasivo²⁰ es la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.

En el caso del Impuesto al Valor Agregado, existen sujetos pasivos en calidad de agentes de percepción y de retención; los primeros son las personas naturales y sociedades que habitualmente efectúan transferencias de bienes, quienes realicen importaciones y quienes presten servicios, gravados con una tarifa; mientras que los agentes de retención son las entidades y organismos del sector público, empresas públicas y privadas consideradas contribuyentes especiales por el SRI, las empresas emisoras de tarjetas de crédito, las empresas de seguros y reaseguros y los exportadores²¹.

2.2.5 TARIFA DEL IMPUESTO

La tarifa del Impuesto al Valor Agregado según lo dispone la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno es del 12%; sin embargo, existen ciertos bienes y servicios gravados con tarifa 0% que pueden ser considerados como exenciones tributarias, debido a que cumplen un rol muy importante para la satisfacción de necesidades básicas y de desarrollo dentro de la sociedad.

¹⁹ **CÓDIGO ORGÁNICO TRIBUTARIO.** Corporación de Estudios y Publicaciones. Ecuador. 2010. Art.

 ²⁰ CÓDIGO ORGÁNICO TRIBUTARIO. Corporación de Estudios y Publicaciones. Ecuador. 2010. Art.
 24

²¹**LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO,** LEGISLACION CONEXA, CONCORDANCIAS. Corporación de Estudios y Publicaciones. Ecuador. 2009. Art. 63.



2.2.6 CRÉDITO TRIBUTARIO

El crédito tributario es un reconocimiento que hace la Autoridad Tributaria a favor del contribuyente sobre el valor de un impuesto pagado como abono o pago parcial de otra obligación igualmente tributaria²².

En cuanto al IVA, el derecho al crédito tributario, puede ser total, parcial o no existir derecho, de acuerdo a ciertas normas que define la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en el artículo 66 y que se detallan a continuación:

- 1. Los sujetos pasivos del impuesto al valor agregado IVA, que se dediquen a: la producción o comercialización de bienes para el mercado interno, prestación de servicios y comercialización de paquetes de turismo receptivo vendidos a personas no residentes en el Ecuador, gravados con tarifa 12%, venta directa de bienes y servicios con tarifa 0% de IVA a exportadores o a la exportación de bienes y servicios, tendrán derecho al crédito tributario por la totalidad del IVA, pagado en las adquisiciones locales o importaciones de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes, de las materias primas o insumos y de los servicios necesarios para la producción y comercialización de dichos bienes y servicios.
- 2. Los sujetos pasivos del IVA que se dediquen a la producción, comercialización de bienes o a la prestación de servicios que en parte estén gravados con tarifa cero por ciento y en parte con tarifa doce por ciento, tendrán derecho a un crédito tributario, proporcional a sus ventas tarifa 12%, a menos que cuenten con un sistema contable que inequívocamente les permita diferenciar las compras efectuadas que se

50

PATIÑO, Rodrigo, POZO, Teodoro. LÉXICO JURÍDICO TRIBUTARIO. Corporación Latinoamericana para el Desarrollo. Quito, Ecuador. 1996. Crédito Tributario. Pág. 57.



relacionan con las ventas tarifa 12%, en cuyo caso podrán utilizarse la totalidad del IVA pagado en estas adquisiciones.

3. No tienen derecho a crédito tributario por el IVA pagado, en las adquisiciones locales e importaciones de bienes o utilización de servicios realizados por los sujetos pasivos que produzcan o vendan bienes o presten servicios gravados en su totalidad con tarifa cero, ni en las adquisiciones o importaciones de activos fijos de los sujetos que produzcan o vendan bienes o presten servicios gravados en su totalidad con tarifa cero.

De manera general para tener derecho al uso de crédito tributario, el IVA debe constar por separado en el respectivo comprobante de venta, documento de importación y comprobante de retención, en cada caso.

Así también, como regla general y obligatoria la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno establece que se tendrá derecho a crédito tributario por el IVA pagado en adquisición de bienes y servicios gravados, siempre que éstos se destinen a la producción y comercialización de otros bienes y servicios gravados.

2.2.7 DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Según lo dispuesto por la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en el artículo 67 vigente a la presente fecha, la declaración del IVA por las operaciones que se realicen mensualmente, deberá efectuarse por parte de los sujetos pasivos, en el mes siguiente de realizadas; sin embargo, se establece una salvedad para la declaración de aquellas operaciones por las que el sujeto pasivo haya concedido plazo de un mes o más para el pago, disponiendo que su declaración podrá efectuarse en el mes subsiguiente.

Esta disposición legal está vigente para operaciones efectuadas desde el mes de enero del año 2008, ya que en el año 2007 aún estaba en vigencia la Ley de Régimen Tributario Interno, que disponía la declaración total de las operaciones



efectuadas mensualmente, en el mes siguiente de realizadas, sin considerar las condiciones de venta pactadas.

Esta reforma, como analizaremos en el capítulo siguiente, dentro del presente caso de estudio, podría representar un beneficio para el sujeto pasivo, al ofrecer mayor flexibilidad en su obligación de declarar y permitir que los desembolsos que debe hacer por concepto de declaración de IVA percibido en ventas no afecten a la liquidez de su negocio.

2.2.8 LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en su artículo 68 dispone que los sujetos pasivos que se encuentren obligados a presentar la declaración de IVA deberán efectuar la liquidación del impuesto sobre el valor total de las operaciones gravadas de lo cual se restará el valor correspondiente a crédito tributario, de acuerdo a las condiciones establecidas y explicadas en líneas anteriores.

2.2.9 PAGO DEL IMPUESTO

El pago del Impuesto al Valor Agregado a partir del año 2008 se efectúa junto con la presentación de la respectiva declaración y es el resultado de la diferencia entre el IVA cobrado por las ventas efectuadas al contado y el valor de crédito tributario a que tenga derecho el sujeto pasivo según las operaciones que realice en el período referente a la declaración; mientras que, durante el año 2007, el pago del IVA era el resultado de la diferencia entre el IVA cobrado por el total de las ventas efectuadas tanto al contado como a crédito de lo cual se restaba el valor de crédito tributario según las condiciones anteriormente mencionadas.

A pesar de lo explicado, hay que considerar que la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, prevé ciertos casos en los que a diferencia de resultar un impuesto a pagar, puede haber un saldo a favor del sujeto pasivo, considerado



como crédito tributario; esto debido a que el IVA pagado en sus compras sumado a las retenciones a las que fue sujeto por concepto de IVA, puede resultar superior al IVA percibido en ventas.

Los valores así obtenidos se afectarán con las retenciones practicadas al sujeto pasivo y el crédito tributario del mes anterior si lo hubiere.

Cuando por cualquier circunstancia evidente se presuma que el crédito tributario resultante no podrá ser compensado con el IVA causado dentro de los seis meses inmediatos siguientes, el sujeto pasivo podrá solicitar al Director Regional o Provincial del Servicio de Rentas Internas la devolución o la compensación del crédito tributario originado por retenciones que le hayan sido practicadas. La devolución o compensación de los saldos del IVA a favor del contribuyente no constituyen pagos indebidos y, consiguientemente, no causarán intereses.

Para los casos en los que no se realice una comercialización interna de bienes, sino que se hubiera efectuado una importación de mercadería, la liquidación de IVA se efectuará directamente en la declaración de importación y su pago deberá realizarse previo al despacho de los bienes por parte de la oficina de aduanas correspondiente.

Por su parte, en el caso de importaciones de servicios, el IVA se liquidará y pagará en la declaración mensual que realice el sujeto pasivo²³.

Todo lo descrito en los párrafos que anteceden, constituye las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno vigente a partir del año 2008 y la Ley de Régimen Tributario Interno vigente hasta el año 2007, lo cual corresponde a nuestro ámbito de estudio.

A continuación es necesario, describir lo que el Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno establece desde el año 2008 y

²³ **LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO.** LEGISLACION CONEXA. CONCORDANCIAS. Corporación de Estudios y Publicaciones. Ecuador. 2009. Arts. 69-70.

analizar los cambios respecto a lo señalado en el Reglamento vigente en el año 2007, en lo referente a la aplicación de la normativa tributaria relativa al Impuesto al Valor Agregado, con el fin de que en el capítulo siguiente se pueda evaluar el efecto que ejerce sobre los contribuyentes y su actividad económica, la aplicación de las disposiciones vigentes en cada ejercicio fiscal objeto del presente trabajo de investigación.

2.2.10 APLICACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

2.2.10.1 Objeto del Impuesto y Hecho Imponible

Adicional a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, su correspondiente reglamento señala que se deberá considerar que el Impuesto al Valor Agregado grava a los servicios prestados en el Ecuador por personas naturales nacionales o extranjeras, sociedades, sucursales de compañías extranjeras u otros establecimientos permanentes de sociedades extranjeras²⁴.

En cuanto al año 2007, en el Reglamento vigente a esa fecha, se establecía el objeto del IVA en términos similares, aclarando que los servicios gravados correspondían a los prestados por personas naturales nacionales o extranjeras domiciliadas en el país; condición que a partir del año 2008 ya no es requisito para que un servicio prestado sea gravado con el Impuesto al Valor Agregado en nuestro país.

En lo referente a la importación de servicios, el Reglamento vigente en el año 2008, en el artículo 131 establecía que no se causa el Impuesto al Valor Agregado en servicios facturados desde el exterior por actividades efectuadas en el exterior u ocasionalmente en el Ecuador, aclarando que se entenderá que el servicio es prestado en el Ecuador cuando la actividad que genera el servicio es

_

²⁴ **REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO,** LEGISLACION CONEXA, CONCORDANCIAS. Corporación de Estudios y Publicaciones. Ecuador. 2009. Art. 131.

desarrollada dentro del territorio nacional; sin embargo, en la actualidad, la Ley de Régimen Tributario Interno establece que se entenderá como importación de servicios, a los que se presten por parte de una persona o sociedad no residente o domiciliada en el Ecuador a favor de una persona o sociedad residente o domiciliada en el Ecuador, cuya utilización o aprovechamiento tenga lugar íntegramente en el país, aunque la prestación se realice en el extranjero.²⁵

2.2.10.2 Obligaciones de los Agentes de Retención

El artículo 135 del Reglamento vigente, establece que los agentes de retención del IVA deberán realizar su declaración y pago del impuesto de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, lo cual se describe en esencia en el presente trabajo de investigación.

Al respecto es necesario mencionar que los agentes de retención²⁶, son personas, que sin ser representes de otra u otras, se hallan obligadas, por disposición legal, a liquidar, deducir y pagar tributos. Las personas naturales o jurídicas que realicen pagos o acrediten a cuenta valores que constituyan renta gravada para quien lo reciba, son considerados agentes y están oobligados a retener en los porcentajes establecidos en la Ley o Reglamento.

Según lo señalado en el artículo 136 del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, la retención debe realizarse en el momento en el que se pague o acredite en cuenta el valor por concepto de IVA contenido en el respectivo comprobante de venta, lo que ocurra primero, dentro del plazo máximo de cinco días de recibido el comprobante de venta.

No se realizarán retenciones de IVA a las entidades del sector público, a las compañías de aviación, agencias de viaje en la venta de pasajes aéreos, a

-

LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO. LEGISLACION CONEXA. CONCORDANCIAS. Corporación de Estudios y Publicaciones. Ecuador. 2009. Art.70.

PATIÑO, Rodrigo, POZO, Teodoro. LÉXICO JURÍDICO TRIBUTARIO. Corporación Latinoamericana para el Desarrollo. Quito, Ecuador. 1996. Agentes de Retención. Pág. 16.



contribuyentes especiales ni a distribuidores de combustible derivados de petróleo, éste último está vigente a partir del año 2008.

Se expedirá un comprobante de retención por cada comprobante de venta que incluya transacciones sujetas a retención del Impuesto al Valor Agregado, el mismo que contendrá los requisitos previstos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención.

Los agentes de retención declararán y depositarán mensualmente, en las instituciones legalmente autorizadas para tal fin, la totalidad del IVA retenido dentro de los plazos fijados en el Reglamento, sin deducción o compensación alguna.

Finalmente, en los medios, en la forma y contenido que señale la Administración, los agentes de retención proporcionarán al Servicio de Rentas Internas la información completa sobre las retenciones efectuadas.

2.2.10.3 Crédito Tributario

El artículo 141 del Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno dispone que para ejercer el derecho al crédito tributario por las importaciones o adquisiciones locales de bienes, materias primas, insumos o servicios, establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno y cumplidos los demás requisitos establecidos en la misma ley, serán válidos exclusivamente los documentos aduaneros de importación y demás comprobantes de venta recibidos en las operaciones de importación con su respectivo comprobante de pago del impuesto y aquellos comprobantes de venta expresamente autorizados para el efecto por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención, en los cuales conste por separado el valor del Impuesto al Valor Agregado pagado y que se refieran a costos y gastos que de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno son deducibles hasta por los límites establecidos para el efecto en dicha ley.



Así también, en este mismo artículo, el mencionado Reglamento establece los casos en los que se tiene derecho a un crédito tributario total o parcial o en su defecto no se tiene derecho; condición que está estrechamente ligada al tipo de bienes y servicios que se comercializan sean estos tarifa 12% y/o 0%.

El Reglamento vigente también dispone un crédito tributario a favor del sujeto pasivo por la totalidad de las retenciones que por concepto de IVA le hayan sido efectuadas, siempre que éstas se encuentren sustentadas en comprobantes de retención autorizados por el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención²⁷.

En lo referente al sustento de crédito tributario, el Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, en el artículo 143, dispone que el contribuyente deberá mantener en sus archivos los comprobantes de retención de IVA que le hayan efectuado al menos por el plazo máximo de prescripción de la obligación tributaria establecido en el Código Tributario; es decir, por siete años. Mientras que en el año 2007, el Reglamento vigente a esa fecha establecía que el contribuyente deberá mantener en sus archivos dichos documentos por el período establecido en el Art. 94 del Código Tributario, el cual se refiere a la caducidad de la facultad de la administración para determinar la obligación tributaria, cuyo plazo máximo es de 6 años desde la fecha en que venció el plazo para presentar la declaración, cuando el tributo no se hubiere declarado en todo o en parte.

2.2.10.4 Declaración, Liquidación y Pago del IVA

2.2.10.4.1 **Declaración**

El artículo 145 del Reglamento vigente, dispone que los sujetos pasivos del Impuesto al Valor Agregado que efectúen transferencias de bienes o presten servicios gravados con tarifa 12% del Impuesto al Valor Agregado y aquellos que

57

²⁷ **REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO,** LEGISLACION CONEXA, CONCORDANCIAS. Corporación de Estudios y Publicaciones. Ecuador. 2009. Art. 142,143 y 144.

realicen compras por las que deban efectuar la retención en la fuente del Impuesto al Valor Agregado, están obligados a presentar una declaración mensual de las operaciones gravadas con este tributo, realizadas en el mes inmediato anterior y a liquidar y pagar el Impuesto al Valor Agregado causado, en la forma y dentro de los plazos que establece el reglamento.

En el caso de los sujetos pasivos que transfieran bienes o presten servicios gravados únicamente con tarifa 0%, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado, presentarán declaraciones semestrales; sin embargo, si tales sujetos pasivos deben actuar también como agentes de retención del IVA, obligatoriamente sus declaraciones serán mensuales.

El Reglamento también señala que las obligaciones antes descritas, deberán ser cumplidas aunque en uno o varios períodos no se hayan registrado ventas de bienes o prestaciones de servicios, no se hayan producido adquisiciones o no se hayan efectuado retenciones por el Impuesto al Valor Agregado.

En el caso de personas naturales, empresas públicas no exentas del pago del Impuesto a la Renta y sociedades que importen bienes, el Reglamento vigente establece que se liquidará el IVA en la correspondiente declaración de importación y el pago del impuesto se realizará en cualquiera de las instituciones autorizadas para cobrar tributos, previa la desaduanización de la mercadería.

Los contribuyentes pueden realizar sus declaraciones de IVA presentando sus formularios en las Instituciones Financieras autorizadas o a través de Internet, esta última modalidad entró en vigencia mediante Resolución SRI No. 1065, publicada en el Registro Oficial 734, del 30 de diciembre de 2002, y se puede acceder a este nuevo servicio mediante la utilización de una clave de usuario y el pago de la correspondiente declaración se lo puede efectuar mediante débito automático, pago en ventanilla u otro medio que las Instituciones Financieras autorizadas para la recaudación, pongan a disposición de sus clientes.

Los sujetos pasivos del IVA, según lo señala el Reglamento vigente, deberán declarar el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente y pagar los valores correspondientes a su liquidación en el siguiente mes, según el noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes, como se indica a continuación:

Noveno dígito	Fecha de Vencimiento (hasta el día)
1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	28 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente

En el caso de los sujetos pasivos que presenten sus declaraciones de manera semestral, su vencimiento será en los meses de julio y diciembre, siguiendo lo descrito en la tabla anterior, excepto los que sean agentes de retención que deberán cumplir lo descrito en el párrafo anterior.

Para el caso de los contribuyentes que tengan su domicilio principal en la Provincia de Galápagos y las entidades y organismos del sector público, podrán presentar las declaraciones correspondientes hasta el 28 del mes siguiente sin necesidad de atender al noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes.

Se debe tomar en cuenta que cuando una fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados, aquella se trasladará al siguiente día hábil.

El Reglamento también dispone que, en los casos que el sujeto pasivo presente su declaración luego de haber vencido el plazo mencionado en la tabla anterior, a más del impuesto respectivo, deberá pagar los correspondientes intereses y multas que serán liquidados en la misma declaración, de conformidad con lo que disponen el Código Tributario y la Ley de Régimen Tributario Interno. ²⁸

2.2.10.4.2 Liquidación

El reglamento vigente dispone en el artículo 146 que los sujetos pasivos deberán liquidar mensualmente el impuesto al Valor Agregado aplicando las tarifas del 12% y del 0% sobre el valor total de las ventas o prestación de servicios, según corresponda.

Sin embargo, y recalcando la importancia que tiene esta reforma para el presente caso de estudio, se deberá considerar que el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno reformado por el Decreto Ejecutivo 1051 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 337 del jueves 15 de mayo del 2008, dispone que en aquellas ventas por las que se haya concedido plazo de un mes o más para el pago, el sujeto pasivo deberá declarar esas ventas en el mes siguiente y pagarlas en el siguiente o subsiguiente de realizadas. De la suma del IVA generado por las ventas al contado, que obligatoriamente debe liquidarse en el mes siguiente de producidas, y del IVA generado en las ventas a crédito y que se liquidaren en ese mes, se deducirá el valor correspondiente al crédito tributario al que tiene derecho el contribuyente, según se analizó en líneas anteriores, dentro de este capítulo.

Por su parte, el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, vigente en el año 2007, respecto a la liquidación del IVA, disponía en el Art. 130 que los sujetos pasivos deberán liquidar mensualmente el impuesto aplicando las tarifas del 12% y del 0% sobre el valor total de las ventas o prestación de servicios, según corresponda.

²⁸ **REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO,** LEGISLACION CONEXA, CONCORDANCIAS. Corporación de Estudios y Publicaciones. Ecuador. 2009. Art. 145.

Como se puede observar, en el año 2007 a pesar de que el sujeto pasivo hubiere efectuado ventas a crédito, debía liquidar la totalidad del IVA causado en sus ventas; particular que fue reformado y está vigente a partir del año 2008.

El Reglamento vigente, adicionalmente dispone que del impuesto resultante, se deduzca la proporción del impuesto que corresponda por los insumos, materias primas, bienes y servicios gravados con tarifa 12% adquiridos en el mes y utilizados en la producción de los bienes y servicios proporcionados por el contribuyente.

La diferencia resultante, luego de realizadas las operaciones indicadas en el inciso anterior, constituye el valor del impuesto causado en el mes o el valor del crédito tributario a aplicarse en el siguiente mes.

Se deducirá luego el saldo del crédito tributario del mes anterior si lo hubiere, así como las retenciones en la fuente que le hayan sido efectuadas, con lo que se tendrá el saldo de crédito tributario para el próximo mes o el valor a pagar.

En el caso de terminación de actividades de una sociedad el saldo pendiente del crédito tributario se incluirá en los costos.²⁹

²⁹ **REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO,** LEGISLACION CONEXA, CONCORDANCIAS. Corporación de Estudios y Publicaciones. Ecuador. 2009. Art. 146.

CAPÍTULO III

IMPACTO DE LA REFORMA A LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO EN LA LIQUIDACIÓN Y PAGO DEL IVA EN VENTAS

3.1 ANÁLISIS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA EMPRESA EASYSOFT S.A. DURANTE LOS AÑOS 2007 Y 2008

3.1.1 MISIÓN

Easysoft S.A. es una empresa creada con la finalidad de ofrecer productos y servicios de alta calidad que satisfagan las necesidades de los clientes y le permita ser competitiva en el mercado en el que opera.

3.1.2 VISIÓN

Easysoft S.A. es una empresa que con su excelente equipo humano y constante adaptación a las necesidades de sus clientes, ofrecerá productos y servicios de la más alta calidad que le permitan crecer en el mercado y obtener una rentabilidad adecuada a sus accionistas.

3.1.3 ANTECEDENTES

La empresa Easysoft S.A. creada en el año 2002, tiene como actividad principal la prestación de servicios computacionales; sus ventas en un 80% se efectúan al contado y un 20% se realizan a crédito con plazos de treinta a sesenta días. Las compras de bienes y servicios la empresa lo realiza en su mayoría a crédito, para lo cual sus proveedores le otorgan plazos desde treinta hasta noventa días.

Easysoft S.A. presta servicios a empresas, de las cuales, un 90% son calificadas por el Servicio de Rentas Internas como Contribuyentes Especiales³⁰; debido a esta situación, la empresa estudiada, es sujeto de retención tanto del Impuesto a la Renta como del Impuesto al Valor Agregado, y en el caso que nos ocupa que

³⁰ http: // www.sri.gob.ec: Contribuyente Especial es todo aquel contribuyente (persona natural o sociedad), calificado formalmente como tal por la Administración Tributaria, que en mérito a su importancia económica definida en parámetros especiales, coadyuva a la recaudación efectiva de los tributos, sujetándolo a normas especiales con relación al cumplimiento de sus deberes formales y pago de los tributos.4-05-2011.



es el análisis del IVA, la retención que los clientes en su calidad de Contribuyentes Especiales realizan a la empresa es del 70% del IVA generado en la prestación del servicio.

Para efectos de la declaración y pago del Impuesto al Valor Agregado, es necesario tomar en cuenta que la empresa realiza la mayoría de sus ventas al contado, ya que en el análisis del año 2008 se deberá verificar el efecto del bajo porcentaje de ventas a crédito en la liquidación de IVA, según lo establecido en la reforma a la Ley de Régimen Tributario Interno; y, este resultado deberá ser comparado con la liquidación de IVA del año 2007 para analizar las diferencias que pudieran resultar al momento de liquidar el impuesto en los años de estudio.

La empresa analizada, por su actividad, se ubica en el sector comercial de la economía, por lo que los resultados de este caso de estudio podrían ser un referente para una empresa de similares características del mismo sector.

A continuación se analizará la actividad comercial que tuvo la empresa durante los años 2007 y 2008 con el fin de conocer el comportamiento de sus compras y sus ventas y verificar la incidencia en el flujo de caja, de las reformas introducidas en el año 2008, en lo referente a la declaración y pago del IVA en ventas a crédito.

3.1.4 VENTAS DE LOS AÑOS 2007 Y 2008

3.1.4.1 Ventas del Año 2007

Las ventas efectuadas por la empresa durante el año 2007 fueron de 976.000,88 dólares, de las cuales 759.016,83 dólares fueron ventas al contado, representando un 78% del total de las ventas.

Cuadro No. 1

se Imponible Ventas al Contado (en U\$\$) a 24.005,61 48.373,26 44.261,02 49.661,24	Ventas a Crédito (en US\$) b 24.985,43 16.124,42 6.613,71	IVA Ventas al Contado (en US\$) c 2.880,67 5.804,79 5.311,32 5.959,35	IVA Ventas a Crédito (en US\$) d 2.998,25 1.934,93 793,65	Total Base Imponible Ventas (en US\$) a+b 48.991,04 64.497,68 50.874,73	Total IVA Ventas (en US\$) c+d 5.878,92 7.739,72 6.104,97
24.005,61 48.373,26 44.261,02	24.985,43 16.124,42 6.613,71	2.880,67 5.804,79 5.311,32	2.998,25 1.934,93 793,65	48.991,04 64.497,68	5.878,92 7.739,72
48.373,26 44.261,02	16.124,42 6.613,71	5.804,79 5.311,32	1.934,93 793,65	64.497,68	7.739,72
44.261,02	6.613,71	5.311,32	793,65	· · ·	
				50.874,73	6.104,97
49.661,24	1.013,49	5 959 35			
		3.333,33	121,62	50.674,73	6.080,97
76.837,79	6.681,55	9.220,54	801,79	83.519,34	10.022,32
80.224,88	810,35	9.626,99	97,24	81.035,23	9.724,23
125.807,83	44.202,75	15.096,94	5.304,33	170.010,58	20.401,27
75.584,67	1.542,54	9.070,16	185,11	77.127,21	9.255,27
29.942,34	21.682,38	3.593,08	2.601,89	51.624,72	6.194,97
89.451,22	62.161,01	10.734,15	7.459,32	151.612,23	18.193,47
41.313,59	31.166,40	4.957,63	3.739,97	72.479,99	8.697,60
73.553,40	-	8.826,41	-	73.553,40	8.826,41
	216.984.05	91.082.02	26.038,09	976.000.88	117.120,11
	89.451,22 41.313,59 73.553,40	89.451,22 62.161,01 41.313,59 31.166,40 73.553,40	89.451,22 62.161,01 10.734,15 41.313,59 31.166,40 4.957,63	89.451,22 62.161,01 10.734,15 7.459,32 41.313,59 31.166,40 4.957,63 3.739,97 73.553,40 - 8.826,41 -	89.451,22 62.161,01 10.734,15 7.459,32 151.612,23 41.313,59 31.166,40 4.957,63 3.739,97 72.479,99 73.553,40 - 8.826,41 - 73.553,40

Gráfico No. 1



3.1.4.2 Ventas del Año 2008

En el año 2008 las ventas se incrementaron en un 15% en relación con el año 2007 y fueron de 1.112.281,42 dólares, de las cuales 864.914,67 dólares fueron ventas al contado, representando un 77% del total de las ventas.

Cuadro No. 2

VENTAS AÑO 2008						
Período	Base Imponible Ventas al Contado (en US\$)	Base Imponible Ventas a Crédito (en US\$)	IVA Ventas al Contado (en US\$)	IVA Ventas a Crédito (en US\$)	Total Base Imponible Ventas (en US\$)	Total IVA Ventas (en US\$)
	а	b	С	d	a+b	c+d
Ene-08	33.695,25	35.068,00	4.043,43	4.208,16	68.763,25	8.251,5
Feb-08	59.187,83	19.638,00	7.102,54	2.356,56	78.825,83	9.459,1
Mar-08	108.530,17	16.428,25	13.023,62	1.971,39	124.958,42	14.995,0
Abr-08	100.645,92	2.250,00	12.077,51	270,00	102.895,92	12.347,5
May-08	83.892,25	7.210,00	10.067,07	865,20	91.102,25	10.932,2
Jun-08	79.087,58	774,25	9.490,51	92,91	79.861,83	9.583,4
Jul-08	117.276,33	41.200,58	14.073,16	4.944,07	158.476,92	19.017,2
Ago-08	97.198,75	-	11.663,85	=	97.198,75	11.663,8
Sep-08	50.592,33	37.150,00	6.071,08	4.458,00	87.742,33	10.529,0
Oct-08	77.948,33	54.529,58	9.353,80	6.543,55	132.477,92	15.897,3
Nov-08	56.131,58	43.118,08	6.735,79	5.174,17	99.249,67	11.909,9
Dic-08	728,33	-	87,40	-	728,33	87,4
Total	864.914,67	257.366,75	103.789,76	30.884,01	1.122.281,42	134.673,7
Fuente: I	Easysoft S.A.					

Gráfico No. 2



3.1.4.3 Comparativo de las Ventas a Crédito de los años 2007 y 2008

Como se puede observar en los gráficos que anteceden, la empresa durante los años de análisis ha efectuado en su mayoría ventas al contado, representando las ventas a crédito menos de la cuarta parte del total de las ventas.

Es importante conocer el porcentaje de ventas a crédito que efectuó la empresa en los años 2007 y 2008, ya que de este dato, dependerá en gran medida el poder analizar el beneficio que obtuvo la empresa al momento de liquidar el IVA de las ventas a crédito, en el año 2008, cuando comenzó a regir la reforma introducida por la Ley de Equidad.

De los datos obtenidos de Easysoft S.A., se desprende que si bien durante el año 2007, la empresa debió liquidar en el mes subsiguiente de realizada la venta, el 100% del IVA percibido en ventas, conforme lo establecido en la entonces vigente Ley de Régimen Tributario Interno; en el año 2008, la empresa debió liquidar en el mes subsiguiente de efectuada la venta, según se muestra a continuación, aproximadamente un 80% de las ventas por haber sido efectuadas al contado, mientras que para liquidar el 20% restante la empresa tuvo 30 días adicionales en cada mes para efectuar la liquidación del IVA percibido en ventas a crédito, conforme lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno a partir del año 2008.

A continuación se observa un gráfico comparativo de las ventas a crédito de los años mencionados y su fluctuación durante los doce meses de cada año, en donde no se muestra una variación significativa entre los dos años.

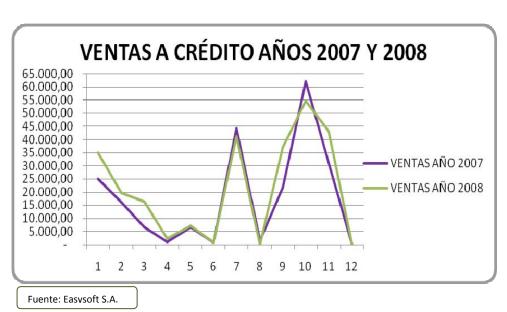


Gráfico No. 3

3.1.4.4 Impuesto al Valor Agregado de las Ventas de los Años 2007 y 2008

Si observamos la composición del IVA de las ventas del año 2007, podemos verificar que la mayoría del IVA percibido por la empresa se refiere a ventas efectuadas al contado:

IVA DE LAS VENTAS DEL AÑO 2007

25.000,00
20.000,00
15.000,00
10.000,00
5.000,00
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

MESES

Fuente: Easvsoft S.A.

Gráfico No. 4

Por su parte, el IVA correspondiente a las ventas del año 2008, al igual que el 2007 sigue la misma tendencia y se compone en su mayoría por IVA percibido en ventas al contado, como se observa en el siguiente gráfico:



Gráfico No. 5

Finalmente, si comparamos los escenarios de los dos años analizados, el IVA percibido es similar, con sus valores más altos en los meses de julio y octubre, siendo mayor en casi todos los meses del año 2008 por el incremento que existió en las ventas de ese año, como se observa a continuación:

COMPARATIVO DE IVA DE LAS VENTAS DE LOS AÑOS 2007 Y 2008

25.000,00
15.000,00
10.000,00
5.000,00
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

MESES

Gráfico No. 6

3.1.5 COMPRAS DE LOS AÑOS 2007 Y 2008

3.1.5.1 Compras del Año 2007

Fuente: Easysoft S.A.

Las compras en el año 2007 fueron de 599.363,07 dólares y corresponden al 61% de las ventas; el 77% son compras con tarifa 12% mientras que la diferencia son compras con tarifa 0% de IVA.

Para el presente análisis no es necesario distinguir las compras al contado de las realizadas a crédito, pues el IVA en compras durante estos años, según lo dispuesto por la Ley de Régimen Tributario Interno vigente en cada uno de los períodos fiscales analizados, se liquidaba en su totalidad sin considerar la forma de pago de la empresa por sus compras.

El detalle de compras se muestra a continuación:

Cuadro No. 3

COMPRAS AÑO 2007					
MES	Base Imponible Compras Tarifa O% (en US\$)	Base Imponible Compras Tarifa 12% (en US\$)	IVA Compras Tarifa 12% (en US\$)	Total Base Imponible Compras (en US\$)	
	а	b	С	a+b	
Ene-07	3.948,52	9.063,26	1.087,59	13.011,78	
Feb-07	1.063,32	9.673,47	1.160,82	10.736,79	
Mar-07	9.533,39	30.545,85	3.665,50	40.079,24	
Abr-07	3.784,03	34.463,19	4.135,58	38.247,22	
May-07	6.082,98	31.951,12	3.834,13	38.034,10	
Jun-07	3.696,79	14.503,57	1.740,43	18.200,36	
Jul-07	4.153,68	80.756,93	9.690,83	84.910,61	
Ago-07	3.934,02	28.115,68	3.373,88	32.049,70	
Sep-07	4.692,70	33.276,11	3.993,13	37.968,81	
Oct-07	32.477,11	51.655,54	6.198,66	84.132,65	
Nov-07	33.740,78	44.388,97	5.326,67	78.129,75	
Dic-07	28.734,57	95.127,49	11.415,30	123.862,06	
Total	135.841,89	463.521,18	55.622,53	599.363,07	
Fuente: Ea	asysoft S.A.				

3.1.5.2 Compras del Año 2008

Por su parte, las compras en el año 2008 fueron de 422.205,06 dólares y corresponden al 38% de las ventas; el 83% son compras con tarifa 12% mientras que la diferencia son compras con tarifa 0% de IVA.

Al igual que lo explicado en el año 2007, para el presente análisis no es necesario distinguir las compras al contado de las realizadas a crédito porque en la declaración de IVA se liquidaban de forma total.

Las compras efectuadas por la empresa durante el año 2008, se detallan a continuación:

Cuadro No. 4

COMPRAS AÑO 2008					
MES	Base Imponible Compras Tarifa O% (en US\$)	Compras Tarifa 12% (en US\$)	IVA Compras Tarifa 12% (en US\$)	Total Base Imponible Compras (en US\$)	
	а	b	С	a+b	
Ene-08	4.588,63	27.218,66	3.266,25	31.807,29	
Feb-08	6.162,75	19.703,40	2.364,41	25.866,15	
Mar-08	5.847,87	35.203,44	4.224,42	41.051,31	
Abr-08	5.550,43	54.315,17	6.517,82	59.865,60	
May-08	6.316,04	23.111,26	2.773,35	29.427,30	
Jun-08	5.083,11	29.481,37	3.537,76	34.564,48	
Jul-08	3.810,91	23.359,11	2.803,09	27.170,02	
Ago-08	-	19.509,58	2.341,15	19.509,58	
Sep-08	4.563,57	16.832,00	2.019,84	21.395,57	
Oct-08	5.787,23	37.367,28	4.484,07	43.154,51	
Nov-08	3.205,09	29.317,81	3.518,14	32.522,90	
Dic-08	21.526,35	34.344,00	4.121,28	55.870,35	
Total	72.441,98	349.763,08	41.971,58	422.205,06	
Fuente: I	Easysoft S.A.		-		

3.1.5.3 Impuesto al Valor Agregado de las Compras de los Años 2007 y 2008

Como se puede observar en el siguiente gráfico, el comportamiento del IVA de las compras de la empresa, es similar durante los dos años de análisis, alcanzando su nivel más alto en los meses de julio y diciembre.

Gráfico No. 7



Fuente: Empresa Easysoft S.A.

Con la información analizada en los puntos que anteceden, podemos tener una idea más clara del comportamiento de las ventas y compras de la empresa; en el caso de las ventas, estás se realizan en su mayoría al contado, con similar comportamiento durante los años 2007 y 2008, frente a un también parecido nivel de compras; por lo cual, deberá evaluarse el impacto que produjo en la empresa estudiada, la reforma a la Ley de Régimen Tributario Interno en la liquidación y pago del IVA en ventas durante el año 2008, para verificar si existió o no un beneficio para la empresa, que se vería reflejado en una mayor liquidez de la misma.

En el siguiente punto, se expondrá la elaboración de los Estados de Flujo de Efectivo para los ejercicios económicos analizados, mediante la aplicación de los métodos directo e indirecto, con el fin de conocer el movimiento de efectivo de la empresa y la incidencia del Impuesto al Valor Agregado en los flujos de caja de la empresa.



3.2 ELABORACIÓN DE LOS ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO DE LOS AÑOS 2007 Y 2008

Como se analizó en el primer capítulo, para la elaboración del estado de flujos de efectivo se requiere de dos balances generales referidos al inicio y al final del período y un estado de resultados del período al que corresponde el Estado de Flujos de Efectivo.

Con el fin de verificar la afectación del IVA en el Estado de Flujos de Efectivo de la empresa, a continuación se mostrarán los estados financieros necesarios para la elaboración de los Estados de Flujos de Efectivo de los años 2007 y 2008 y posteriormente se efectuará un análisis mensual de la liquidación y pago del IVA realizada por la empresa durante los años correspondientes, con el fin de verificar la incidencia de la reforma en la liquidación y pago del IVA en ventas a crédito, en la liquidez de la empresa durante los años analizados.

3.2.1 ELABORACIÓN DE LA HOJA DE TRABAJO PARA EL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DEL AÑO 2007

Como se puede observar en el Balance General Comparativo de la Empresa Easysoft S.A. de los períodos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006 y 2007, la empresa mantiene en su activo un Crédito Tributario de IVA a favor de la empresa, por 3.962,95 dólares y 16.333,89 dólares, respectivamente, lo que demuestra que al final de cada uno de los años indicados la empresa no mantuvo una cuenta por pagar al fisco, por concepto de IVA percibido en ventas, pues como analizaremos más adelante, el IVA de sus compras y/o retenciones debió superar el valor de IVA en ventas lo que ocasionó un crédito tributario de IVA.

Cuadro No. 5

EASYSOFT S.A. Balance General Comparativo al 31 de diciembre de 2006 y 2007

DALANCE CENEDAL	PERIODOS		
BALANCE GENERAL	2006	2007	
Activos			
Caja Bancos	78.395,32	70.054,32	
Inversiones Financieras Temporales	49.465,50	49.999,00	
Cuentas por cobrar	33.277,83	30.501,46	
Provisión cuentas incobrables	-	(4.523,67)	
Otras cuentas por cobrar	74.013,34	187.779,15	
Crédito Tributario a favor de la empresa IVA	3.962,95	16.333,89	
Crédito Tributario a favor de la empresa IR años anteriores	190,31	190,31	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	239.305,25	350.334,46	
Edificios	80.387,30	80.387,30	
Muebles y Enseres	19.309,05	27.081,74	
Equipo de Computación y Software	161.844,27	179.986,32	
Vehiculos		87.267,93	
Otros activos fijos tangibles	700,83	1.014,78	
- Depreciación Acumulada	(153.871,50)	(178.804,67)	
TOTAL ACTIVO FIJO	108.369,95	196.933,40	
TOTAL ACTIVO	347.675,20	547.267,86	
Pasivos			
Pasivo Corriente			
Cuentas y documentos por pagar proveedores locales	14.416,33	149.259,00	
Obligaciones con la administración tributaria	7.333,51	8.187,28	
Obligaciones por Impuesto a la renta por pagar del ejercicio	6.586,87	4.084,54	
Obligaciones con el IESS	6.265,00	9.659,57	
Obligaciones con empleados	27.758,56	37.530,74	
Participacion trabajadores por pagar del ejercicio	8.888,91	14.314,74	
Provisiones a corto plazo	112.407,11	124.364,25	
TOTAL PASIVO CORRIENTE	183.656,29	347.400,12	
TOTAL PASIVO	183.656,29	347.400,12	
Patrimonio	+		
Capital suscrito	50.000,00	50.000,00	
Aportes socios o accionistas para futura capitalización	55.000,00	55.000,00	
Reserva Legal	5.657,06	11.271,71	
Reservas Facultativa y Estatutaria	5.000,00	5.000,00	
Utilidad no distribuida de ejercicios anteriores	28.064,24		
Utilidad del ejercicio	1	28.064,25	
TOTAL PATRIMONIO NETO	20.297,61	50.531,78	
TOTAL PATRIMONIO NETO TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	164.018,91 347.675,20	199.867,74 547.267,86	

Fuente: Empresa Easysoft S.A.

Cuadro No. 6

EASYSOFT S.A.						
Estado de Resultados						
Para el año terminado el 31 de diciembre	de 2007					
Ventas	971.125,82					
Rendimientos financieros	5.078,78					
Otras rentas	13.660,00					
Ingresos por Reembolso	6.774,42					
TOTAL INGRESOS Sueldos salarios y demás remuneraciones	989.864,60 236.933,61					
Aportes a la seguridad social	36.134,14					
Beneficios sociales e indemnizaciones	20.685,03					
Honorarios comisiones y dietas	155.929,96					
Mantenimiento y Reparaciones	12.892,62					
Arrendamiento bienes inmuebles	1.140,00					
Comisión a sociedades	50.859,40					
Promoción y publicidad	3.518,98					
Combustibles	58,00					
Seguros y reaseguros primas	13.824,63					
Suministros y materiales	9.000,05					
Transporte	34.046,21					
Gastos de gestión	11.390,20					
Gastos de viaje	6.727,25					
Agua, energía, luz y telecomunicaciones	14.184,97					
Pago a notarios y registrados de propiedad	-					
Impuestos contribuciones y otros	6.591,29					
Depreciación de activos fijos	24.933,17					
Provisión cuentas incobrables	4.523,67					
Intereses y comisiones bancarias	1.323,17					
Gastos a ser reembolsados locales	6.774,42					
Otros gastos locales	130.176,25					
Gastos provisiones y deducibles	124.251,64					
TOTAL COSTOS Y GASTOS	899.124,24					
Utilidad bruta	90.740,36					
15% trabajadores	14.314,74					
Gastos no deducibles en el país	4.691,13					
Utilidad gravable	81.116,75					
Impuesto a la renta causado	20.279,19					
-Anticipo pagado	290,56					
- Retenciones en la fuente efectuadas en el ejercicio fiscal	15.904,09					
Impuesto a la renta a pagar	4.084,54					
Reserva Legal	5.614,65					
Utilidad del ejercicio	50.531,78					

Fuente: Empresa Easysoft S.A.

En la hoja de trabajo junto a los Estados Financieros enunciados, se colocan las variaciones de las cuentas de balance general por los cambios ocurridos de un año a otro, así como, las ocasionadas en las cuentas del Estado de Resultados; siendo ésta la base para la identificación de los flujos de efectivo por actividades de operación, inversión y financiamiento, que serán expuestos en el Estado de Flujos de Efectivo, por los métodos directo e indirecto.

Cuadro No. 7

EASYSOFT S.A. HOJA DE TRABAJO PARA LA PREPARACION DEL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO **AÑO 2007** PERIODOS **ELIMINACIONES** VARIACIONES **BALANCE GENERAL** DÉBITO CRÉDITO **SALDO 2007** XII-2006 XII-2007 DEBITO CREDITO DEBITO CREDITO Activos Caia Bancos 78.395.32 70.054.32 8.341.00 70.054.32 8.341.00 49.465.50 49.999.00 533,50 49.999.00 533,50 Inversiones Financieras Temporales 2.776,37 33.277,83 30.501,46 30.501,46 2.776,37 Cuentas por cobrar Provisión cuentas incobrables (4.523,67) 4.523,67 (4.523.67) 4.523.67 Otras cuentas por cobrar 74.013,34 187.779,15 113.765,81 187.779,15 113.765,81 Crédito Tributario a favor de la empresa IVA 12.370,94 12.370,94 3.962,95 16.333,89 16.333,89 Crédito Tributario a favor de la empresa IR años anteriores 190.31 190.31 190.31 TOTAL ACTIVO CORRIENTE 239.305.25 350.334.46 350.334.46 Edificios 80.387.30 80.387.30 80.387.30 Muebles y Enseres 19.309,05 27.081,74 7.772,69 27.081,74 7.772,69 161.844,27 179.986,32 18.142,05 179.986,32 18.142,05 Equipo de Computación y Software 87.267,93 87.267.93 87.267,93 87.267.93 Vehiculos Otros activos fijos tangibles 700,83 1.014,78 313,95 1.014,78 313,95 Depreciación Acumulada (153.871.50) (178.804.67) 24.933.17 (178.804.67) 24.933.17 TOTAL ACTIVO FIJO 108.369.95 196.933.40 196.933.40 TOTAL ACTIVO 347.675,20 547.267,86 240.166,87 40.574,21 547.267,86 Pasivos Pasivo Corriente Cuentas y documentos por pagar proveedores locales 14.416.33 149.259.00 134.842.67 149.259.00 134.842.67 7.333.51 8.187.28 853.77 8.187.28 853.77 Obligaciones con la administración tributaria Obligaciones por Impuesto a la renta por pagar del ejercicio 6.586,87 4.084.54 2.502.33 4.084.54 2.502.33 Obligaciones con el IESS 6.265,00 9.659,57 3.394,57 9.659.57 3.394.57 27.758,56 37.530,74 9.772,18 37.530,74 9.772,18 Obligaciones con empleados Participacion trabajadores por pagar del ejercicio 8.888.91 14.314,74 5.425,83 14.314,74 5.425,83 124.364,25 11.957,14 124.364,25 11.957,14 Provisiones a corto plazo 112.407,11 TOTAL PASIVO CORRIENTE 183.656.29 347.400.12 347.400.12 TOTAL PASIVO 183.656.29 347,400,12 347.400.12 Patrimonio -50.000.00 50.000.00 50.000.00 Capital suscrito Aportes socios o accionistas para futura capitalización 55.000,00 55.000,00 55.000,00 Reserva Legal 5.657,06 11.271,71 5.614,65 11.271,71 5.614,65 5.000.00 Reservas Facultativa y Estatutaria 5.000.00 5.000.00 28.064,24 28.064,25 28.064.25 Utilidad no distribuida de ejercicios anteriores 0,01 0,01 Utilidad del ejercicio 20.297.61 50.531.78 30.234.17 50.531.78 30.234.17 TOTAL PATRIMONIO NETO 164.018.91 199.867,74 199.867,74 547.267.86 TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO 347.675.20 547.267.86 2.502.33 202.094.99

Universidad de Cuenca

ESTADO DE RESULTADOS	PERIO	DDOS	DÉBITO CRÉDITO		DÉBITO CRÉDITO	DÉBITO CRÉDITO	CRÉDITO	CRÉDITO	CRÉDITO	DÉBITO CRÉDITO	SALDO 2007	ELIMINA	CIONES	VARIACI	ONES
ESTADO DE RESOLTADOS	XII-2006	XII-2007	DEBITO	CKEDITO	3ALDO 2007	DEBITO	CREDITO	DEBITO	CREDITO						
Ventas	971.125,82					113.765,81	2.776,37		860.136,38						
Rendimientos financieros	5.078,78								5.078,78						
Otras rentas	13.660,00								13.660,00						
Ingresos por Reembolso	6.774,42														
TOTAL INGRESOS	989.864,60							-							
Inventario Inicial de bienes no producidos por la sociedad		-													
Compras netas locales		-													
Sueldos salarios y demás remuneraciones		236.933,61					9.772,18	227.161,43							
Aportes a la seguridad social		36.134,14					3.394,57	32.739,57							
Beneficios sociales e indemnizaciones		20.685,03						20.685,03							
Honorarios comisiones y dietas		155.929,96						155.929,96							
Mantenimiento y Reparaciones		12.892,62						12.892,62							
Arrendamiento bienes inmuebles		1.140,00						1.140,00							
Comisión a sociedades		50.859,40						50.859,40							
Promoción y publicidad		3.518,98						3.518,98							
Combustibles		58,00						58,00							
Seguros y reaseguros primas		13.824,63						13.824,63							
Suministros y materiales		9.000,05						9.000,05							
Transporte		34.046,21						34.046,21							
Gastos de gestión		11.390,20						11.390,20							
Gastos de viaje		6.727,25						6.727,25							
Agua, energía, luz y telecomunicaciones		14.184,97					4.842,67	9.342,30							
Pago a notarios y registrados de propiedad		-						-							
Impuestos contribuciones y otros		6.591,29					853,77	5.737,52							
Depreciación de activos fijos		24.933,17					24.933,17	-							
Provisión cuentas incobrables		4.523,67					4.523,67	-							
Intereses y comisiones bancarias		1.323,17					,	1.323,17							
Gastos a ser reembolsados locales		6.774,42						· ·							
Otros gastos locales		130.176,25					130.000,00	176,25							
Gastos provisiones y deducibles		124.251,64					11.957,14	112.294,50							
TOTAL COSTOS Y GASTOS		899.124,24						· ·							
Utilidad del ejercicio	90.740,36	,						-							
15% trabajadores	,,,,,	14.314,74					5.425,83	8.888,91							
Gastos no deducibles en el país	4.691,13	,						-							
Utilidad gravable	81.116,75						0,01	(0,01)							
Impuesto a la renta causado		20.279,19					-,-	(2,72,7)							
-Anticipo pagado		290,56						290,56							
- Retenciones en la fuente efectuadas en el ejercicio fiscal		15.904,09						15.904,09							
Impuesto a la renta a pagar		4.084,54				2.502,33		6.586,87							
Reserva Legal		5.614,65				2.332,33	5.614,65	-							
Utilidad del ejercicio		50.531,78					3.01.,03								
		22.222,70													
OTDOS FILIPOS DE SECURIO	PERIO	DDOS	DÉC:=0	coés:=c	CALDO SSSS	ELIMINA	CIONES	VARIACI	ONES						
OTROS FLUJOS DE EFECTIVO	XII-2006	XII-2007	DÉBITO	CRÉDITO	SALDO 2007	DEBITO	CREDITO	DEBITO	CREDITO						
Propiedad, planta y equipo						113.496,62		113.496,62							
Inversión a c/p						533,50		533,50							
Dividendos pagados						, i	30.234,17	20.297,61							
Efecto Neto del Efectivo Derivado del IVA						12.370,94	,	12.370,94							
				•	Totales	476.997,40	476.997,40	887.216,16	887.216,16						



3.2.2 ELABORACIÓN DE LA HOJA DE TRABAJO PARA EL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DEL AÑO 2008

De igual forma a lo analizado en el Balance General Comparativo de la Empresa Easysoft S.A. de los períodos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006 y 2007, para los períodos 2007 y 2008, la empresa mantiene en su activo un Crédito Tributario de IVA a favor de la empresa en el año 2007 como ya se vio, por 16.333,89 dólares y de 14.264,74 dólares por el año 2008, lo que muestra una variación mínima de esta cuenta contable e implica que también durante el año 2008, la empresa al final del período fiscal no mantuvo una cuenta por pagar al fisco, por concepto de IVA percibido en ventas, pues como analizaremos más adelante, el IVA de sus compras y/o retenciones debió superar el valor de IVA en ventas lo que ocasionó un crédito tributario de IVA y consecuentemente, el beneficio de la liquidación del IVA en ventas a crédito no se vería reflejado en la empresa.

Cuadro No. 8

EASYSOFT S.A. Balance General Comparativo al 31 de diciembre de 2007 y 2008

al 31 de diciembre de 2007 y 2008						
RALANCE CENEDAL	PERIOD	OOS				
BALANCE GENERAL	2007	2008				
Activos						
Caja Bancos	70.054,32	334.667,66				
Inversiones Financieras Temporales	49.999,00	52.202,80				
Cuentas por cobrar	30.501,46	31.787,08				
Provisión cuentas incobrables	(4.523,67)	(9.111,44)				
Otras cuentas por cobrar	187.779,15	197.598,69				
Crédito Tributario a favor de la empresa IVA	16.333,89	14.264,74				
Crédito Tributario a favor de la empresa IR años anteriores	190,31	-				
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	350.334,46	621.409,53				
Edificios	80.387,30	-				
Muebles y Enseres	27.081,74	33.144,31				
Equipo de Computación y Software	179.986,32	79.345,85				
Vehiculos	87.267,93	128.705,43				
Otros activos fijos tangibles	1.014,78	1.394,36				
- Depreciación Acumulada	(178.804,67)	(91.814,17)				
TOTAL ACTIVO FIJO	196.933,40	150.775,78				
Otros activos diferidos	-	114.268,37				
Amortización acumulada	-	114.225,36				
Otros activos diferidos	-	43,01				
TOTAL ACTIVO	547.267,86	772.228,32				
Pasivos						
Pasivo Corriente						
Cuentas y documentos por pagar proveedores locales	149.259,00	132.594,39				
Otras cuentas y documentos por pagar	-	28.310,35				
Obligaciones con la administración tributaria	8.187,28	-				
Obligaciones por Impuesto a la renta por pagar del ejercicio	4.084,54	4.749,86				
Obligaciones con el IESS	9.659,57	-				
Obligaciones con empleados	37.530,74	-				
Participacion trabajadores por pagar del ejercicio	14.314,74	18.778,71				
Provisiones a corto plazo	124.364,25	340.459,53				
TOTAL PASIVO CORRIENTE	347.400,12	524.892,84				
Otras cuentas y documentos por pagar I/p	-	62.221,28				
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	-	62.221,28				
TOTAL PASIVO	347.400,12	587.114,12				
Patrimonio						
Capital suscrito	50.000,00	50.000,00				
Aportes socios o accionistas para futura capitalización	55.000,00	55.000,00				
Reserva Legal	11.271,71	17.655,95				
Reservas Facultativa y Estatutaria	5.000,00	5.000,00				
Utilidad no distribuida de ejercicios anteriores	28.064,25	-				
Utilidad del ejercicio	50.531,78	57.458,25				
TOTAL PATRIMONIO NETO	199.867,74	185.114,20				
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	547.267,86	772.228,32				

Fuente: Empresa Easysoft S.A.

Cuadro No. 9

EASYSOFT S.A.	
Estado de Resultados	
Para el año terminado el 31 de diciembre	de 2008
Ventas	1.097.671,38
Rendimientos financieros	3.189,93
Otras rentas	12.628,28
Utilidad en venta de activos fijos	42.740,77
Ingresos por Reembolso TOTAL INGRESOS	8.178,13
Sueldos salarios y demás remuneraciones	1.156.230,36 221.903,18
·	
Aportes a la seguridad social	105.597,50
Beneficios sociales e indemnizaciones	55.278,50
Honorarios comisiones y dietas	154.607,10
Mantenimiento y Reparaciones	38.395,61
Arrendamiento bienes inmuebles	1.712,40
Comisión a sociedades	
Promoción y publicidad	157,50
Combustibles	2.125,83
Seguros y reaseguros primas	21.961,49
Suministros y materiales	3.597,39
Transporte	24.864,03
Gastos de gestión	10.717,74
Gastos de viaje	26.090,19
Agua, energía, luz y telecomunicaciones	3.938,97
Pago a notarios y registrados de propiedad	-
Impuestos contribuciones y otros	9.065,94
Depreciación de activos fijos	47.221,61
Provisión cuentas incobrables	12.297,30
Intereses y comisiones bancarias	8.191,19
Gastos a ser reembolsados locales	8.178,13
Otros gastos locales	110.765,12
Gastos provisiones y deducibles	187.337,97
Amortizaciones	1.179,43
TOTAL COSTOS Y GASTOS	1.047.005,99
Utilidad bruta	109.224,37
15% trabajadores	18.778,71
Gastos no deducibles en el país	15.967,00
Utilidad gravable	106.412,66
Impuesto a la renta causado	26.603,17
- Retenciones en la fuente efectuadas en el ejercicio fiscal	21.853,31
Impuesto a la renta a pagar	4.749,86
Reserva Legal	6.384,24
Utilidad del ejercicio	57.458,25

Fuente: Empresa Easysoft S.A.

La hoja de trabajo necesaria para la preparación del flujo de efectivo del año 2007, para el año 2008, fue útil también como base para la clasificación de los flujos de efectivo y la preparación del Estado de Flujos de Efectivo correspondiente al año 2008.

Cuadro No. 10

			EASYSOF	Γ S.A.					
но	JA DE TRABAJO	PARA I A PR			O DE FLUIOS D	F FFFCTIVO			
	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	.,	AÑO 20		0 22 1 20,000 2				
	PERIO	DOS	, 1	, [ELIMINA	CIONES	VARIAC	IONES
BALANCE GENERAL	XII-2007	XII-2008	DÉBITO	CRÉDITO	SALDO 2008	DEBITO	CREDITO	DEBITO	CREDITO
Activos									
Caja Bancos	70.054,32	334.667,66	264.613,34		334.667,66			264.613,34	
Inversiones Financieras Temporales	49.999,00	52.202,80	2.203,80		52.202,80		2.203,80		
Cuentas por cobrar	30.501,46	31.787,08	1.285,62		31.787,08		1.285,62		
Provisión cuentas incobrables	(4.523,67)	(9.111,44)		4.587,77	(9.111,44)	4.587,77	, i		
Otras cuentas por cobrar	187.779,15	197.598,69	9.819,54	,	197.598,69	,	9.819,54		
Crédito Tributario a favor de la empresa IVA	16.333.89	14.264.74	,	2.069,15	14.264.74	2.069,15			
Crédito Tributario a favor de la empresa IR años anteriores	190,31	-		190,31	-	190,31			
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	350.334,46	621.409,53		/	621.409,53	/			
Edificios	80.387,30	-		80.387,30	-	80.387,30			
Muebles y Enseres	27.081,74	33.144,31	6.062,57		33.144,31	,	6.062,57		
Equipo de Computación y Software	179.986,32	79.345,85	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	100.640,47	79.345,85	100.640,47	/=-		
Vehiculos	87.267,93	128.705,43	41.437,50	, , ,	128,705,43	,	41.437,50		
Otros activos fijos tangibles	1.014,78	1.394,36	379,58		1.394,36		379,58		
- Depreciación Acumulada	(178.804,67)	(91.814,17)	86.990,50		(91.814,17)		86.990,50		
TOTAL ACTIVO FIJO	196.933,40	150,775,78	00.000,00		150.775,78		20.000,00		
Otros activos diferidos	_	114.268,37			114.268,37				
Amortización acumulada	_	114.225.36			114.225,36				
Otros activos diferidos	-	43,01	43,01		43,01		43.01		-
TOTAL ACTIVO	547.267.86	772.228.32	412.835.46	187.875.00	772.228,32		,.		
	, , ,	,	,	,	-,-				
Pasivos									
Pasivo Corriente									
Cuentas y documentos por pagar proveedores locales	149.259,00	132.594,39	16.664,61		132.594,39		16.664,61		
Otras cuentas y documentos por pagar	-	28.310,35		28.310,35	28.310,35	28.310,35			
Obligaciones con la administración tributaria	8.187,28	6.443,96	1.743,32		6.443,96		1.743,32		
Obligaciones por Impuesto a la renta por pagar del ejercicio	4.084,54	4.749,86		665,32	4.749,86	665,32	-		
Obligaciones con el IESS	9.659,57	-	9.659,57		-		9.659,57		
Obligaciones con empleados	37.530,74	-	37.530,74		-		37.530,74		
Participacion trabajadores por pagar del ejercicio	14.314,74	18.778,71		4.463,97	18.778,71	4.463,97			
Provisiones a corto plazo	124.364,25	334.015,57		209.651,32	334.015,57	209.651,32			
TOTAL PASIVO CORRIENTE	347.400,12	524.892,84			524.892,84				
Otras cuentas y documentos por pagar I/p	-	62.221,28		62.221,28	62.221,28	62.221,28			
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	-	62.221,28			62.221,28				
TOTAL PASIVO	347.400,12	587.114,12			587.114,12				
					-				
Patrimonio					-				
Capital suscrito	50.000,00	50.000,00			50.000,00				
Aportes socios o accionistas para futura capitalización	55.000,00	55.000,00			55.000,00				
Reserva Legal	11.271,71	17.655,95		6.384,24	17.655,95	6.384,24			
Reservas Facultativa y Estatutaria	5.000,00	5.000,00		-	5.000,00	-	-		
Utilidad no distribuida de ejercicios anteriores	28.064,25	-	28.064,25		-		28.064,25		
Utilidad del ejercicio	50.531,78	57.458,25		6.926,47	57.458,25	6.926,47			
TOTAL PATRIMONIO NETO	199.867,74	185.114,20			185.114,20				
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	547.267,86	772.228.32	93.662.49	318.622,95	772.228,32				



Universidad de Cuenca

	PERIO	DDOS	-4			ELIMINA	ACIONES	VARIACIONES		
ESTADO DE RESULTADOS	XII-2007	XII-2008	DÉBITO	CRÉDITO	SALDO 2008	DEBITO	CREDITO	DEBITO	CREDITO	
Ventas	1.097.671,38					11.105,16			1.086.566,22	
Rendimientos financieros	3.189,93								3.189,93	
Otras rentas	12.628,28								12.628,28	
Utilidad en venta de activos fijos	42.740,77								42.740,77	
Ingresos por Reembolso	8.178,13									
TOTAL INGRESOS	1.156.230,36									
Inventario Inicial de bienes no producidos por la sociedad	_	-								
Compras netas locales	_	-								
Sueldos salarios y demás remuneraciones		221.903,18				37.530,74		259.433,92		
Aportes a la seguridad social		105.597,50				9.659,57		115.257,07		
Beneficios sociales e indemnizaciones		55.278,50						55.278,50		
Honorarios comisiones y dietas		154.607,10						154.607,10		
Mantenimiento y Reparaciones		38.395,61						38.395,61		
Arrendamiento bienes inmuebles		1.712,40						1.712,40		
Comisión a sociedades		1.712,40			<u> </u>			1.712,40		
Promoción y publicidad		157,50						157,50		
Combustibles		2.125,83		†				2.125,83		
Seguros y reaseguros primas		21.961,49						21.961,49		
Suministros y materiales		3.597.39						3.597,39		
Transporte		24.864,03						24.864,03		
Gastos de gestión		10.717,74						10.717,74		
Gastos de gestion Gastos de viaje		26.090,19						26.090,19		
Agua, energía, luz y telecomunicaciones		3.938,97						3.938,97		
Pago a notarios y registrados de propiedad		3.336,37						3.936,97		
		9.065,94				1.743,32		10.809,26		
Impuestos contribuciones y otros										
Depreciación de activos fijos		47.221,61				86.990,50	4.507.77	134.212,11		
Provisión cuentas incobrables		12.297,30		.			4.587,77	7.709,53		
Intereses y comisiones bancarias		8.191,19		+				8.191,19		
Gastos a ser reembolsados locales		8.178,13		+		46.664.64	20 240 25	00 242 70		
Otros gastos locales		110.889,52				16.664,61	28.310,35	99.243,78		
Gastos provisiones y deducibles		187.337,97		-			209.651,32	(22.313,35)		
Amortizaciones		1.055,03				43,01		1.098,04		
TOTAL COSTOS Y GASTOS		1.047.005,99								
Utilidad del ejercicio	109.224,37									
15% trabajadores		18.778,71					4.463,97	14.314,74		
Gastos no deducibles en el país	15.967,00									
Utilidad gravable	106.412,66									
Impuesto a la renta causado		26.603,17								
- Retenciones en la fuente efectuadas en el ejercicio fiscal		21.853,31			<u> </u>			21.853,31		
Impuesto a la renta a pagar		4.749,86			ļ	-	855,63	3.894,23		
Reserva Legal		6.384,24					6.384,24			
Utilidad del ejercicio		57.458,25								
OTROS FLUJOS DE EFECTIVO	PERIO		DÉBITO	CRÉDITO	SALDO 2008	ELIMINA		VARIAC		
	XII-2007	XII-2008			ļ	DEBITO	CREDITO	DEBITO	CREDITO	
Préstamos recibidos I/p							62.221,28		62.221,28	
Propiedad, planta y equipo				ļ		47.879,65	181.027,77		133.148,12	
Otras Inversiones a c/p				ļ		2.203,80	-	2.203,80		
Dividendos pagados				ļ	ļ	28.064,25	6.926,47	78.596,03		
Efecto Neto del Efectivo Derivado del IVA				J	ļ	-	2.069,15		2.069,15	
					Totales	748.382,56	748.382,56	1.342.563,75	1.342.563,75	



3.2.3 ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVOS DE LOS AÑOS 2007 Y 2008

Para la elaboración de los Estados de Flujos de Efectivo de los años 2007 y 2008, que a continuación se muestran, fue necesario utilizar los Estados Financieros de la Empresa, entre ellos los Balances Generales de los años 2006, 2007 y 2008 y los Estados de Resultados de los años 2007 y 2008.

Mediante estos Estados Financieros, se estructuraron las correspondientes hojas de trabajo de los años 2007 y 2008, que fueron la base para el cálculo de los flujos de efectivo por actividades operativas, de inversión y financiamiento, tanto por el método directo como indirecto.

En el método directo, el flujo de efectivo por actividades operativas, se estructuró partiendo del efectivo recibido por la empresa de clientes y otros ingresos de operación, de los cuales se restaron los desembolsos de efectivo realizados para la operación normal de la empresa.

El cálculo de los flujos de efectivo originados en actividades de inversión y financiamiento, es el mismo al aplicar los métodos directo e indirecto.

3.2.3.1 Estados de Flujos de Efectivo por el Método Directo

Cuadro No. 11

EASYSOFT S.A.		
Estado de Flujos de Efe	ctivo	
al 31 de diciembre de 2007	7 y 2008	
MÉTODO DIRECTO	•	
AÑO	2007	2008
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Efectivo recibido de clientes	860.136,38	1.086.566,22
Ingresos financieros percibidos	18.738,78	15.818,21
(-) Pagos de efectivo a proveedores y empleados	(716.412,81)	(963.211,85)
(-) Intereses pagados	(1.323,17)	(8.191,19)
(-) Impuesto a la renta pagado	(22.781,52)	(25.747,54)
Efecto Neto del Efectivo Derivado del IVA	(12.370,94)	2.069,15
Flujo neto originado por actividades de operación	125.986,72	107.303,00
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
(+) Venta de activos fijos	-	223.768,54
(-) Incorporación de activos fijos	(113.496,62)	(47.879,65)
(-) Otros desembolsos de inversión	(533,50)	(2.203,80)
Flujo neto originado por actividades de inversión	(114.030,12)	173.685,09
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
(+) Préstamos recibidos	-	62.221,28
(-) Pago de dividendos	(20.297,60)	(78.596,03)
Flujo neto originado por actividades de financiamiento	(20.297,60)	(16.374,75)
Aumento/Disminución del Efectivo y Equivalentes	(8.341,00)	264.613,34
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	78.395,32	70.054,32
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	70.054,32	334.667,66

3.2.3.2 Estados de Flujos de Efectivo por el Método Indirecto

Por su parte, el Estado de Flujos de Efectivo por el método indirecto, se elaboró partiendo de la utilidad neta de cada año analizado, la cual se modificó con las variaciones de las cuentas del Balance General que tienen efecto directo en las actividades operativas de la empresa y afectan al efectivo; el flujo neto originado por actividades de operación al aplicar este método, es igual al obtenido al aplicar el método directo.

Cuadro No. 12

EASYSOFT S.A.		
Estado de Flujos de Efectiv	0	
al 31 de diciembre de 2007 y 2		
·	2000	
MÉTODO INDIRECTO		
AÑO	2007	2008
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Utilidad Neta	50.531,78	57.458,25
(+) Gasto de depreciación	24.933,17	(134.212,11)
(+) Amortizaciones	-	1.098,04
(+) Aumento en cuentas por pagar	134.842,67	11.645,74
(+) Aumento en obligaciones con empleados	9.772,18	-
(+) Aumento en participación trabajadores por pagar	5.425,83	4.463,97
(+) Aumento en impuesto a la renta por pagar	-	855,63
(+) Aumento en reservas acumuladas	5.614,65	6.384,24
(+) Aumento en obligaciones con el IESS	3.394,57	-
(+) Aumento en provisiones a corto plazo	11.957,14	209.869,35
(+) Aumento en activos diferidos	-	-
(+) Aumento en obligaciones con la administración tributaria	853,77	
(-) Aumento en cuentas por cobrar	(106.465,77)	(3.395,63)
(-) Aumento en gastos pagados por anticipado	-	-
Efecto Neto del Efectivo Derivado del IVA	(12.370,94)	2.069,15
(-) Disminución en obligaciones con la administración tributaria	-	(1.743,32)
(-) Disminución en obligaciones con empleados	-	(37.530,74)
(-) Disminución en obligaciones con el IESS	-	(9.659,57)
(-) Disminución en impuesto a la renta por pagar	(2.502,33)	-
Flujo neto originado por actividades de operación	125.986,72	107.303,00
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
✓ Venta de activos fijos (+)		223.768,54
✓ Incorporación de activos fijos (-)	(113.496,62)	(47.879,65)
✓ Otros desembolsos de inversión (-)	(533,50)	(2.203,80)
Flujo neto originado por actividades de inversión	(114.030,12)	173.685,09
Finjo neto originado por actividades de inversion	(114.030,12)	173.063,03
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
✓ Préstamos recibidos (+)	-	62.221,28
✓ Pago de dividendos (-)	(20.297,60)	(78.596,03)
Flujo neto originado por actividades de financiamiento	(20.297,60)	(16.374,75)
Aumento/Disminución del Efectivo y Equivalentes	(8.341,00)	264.613,34
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	78.395,32	70.054,32
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	78.395,32 70.054,32	334.667,66
Lieutivo o equivalentes al linal del ejertitio	70.054,52	334.007,00



3.3 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN EL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Como se puede observar en los Estados de Flujos de Efectivo que anteceden, tanto por el método directo como por el método indirecto, el valor del Efecto Neto del Efectivo Derivado del IVA, se ha colocado dentro de las actividades operativas, considerando lo mencionado en el Capítulo 1, respecto de la pertinencia de situar el saldo de movimiento de efectivo generado por el IVA, dentro de estas actividades, por haberse generado en operaciones del giro del negocio.

En los años estudiados, el saldo de IVA que consta en el Estado de Flujo de Efectivo, ha variado, pues para el año 2007 el saldo de efectivo de "IVA Pagado" ha sido positivo, mientras que para el año 2008, el saldo de efectivo ha sido negativo, por las consideraciones que se analizan a continuación.

3.3.1 IVA EN EL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DEL AÑO 2007

Respecto al año 2007, el valor de IVA pagado por la empresa durante este año, corresponde a la diferencia entre los saldos al 31 de diciembre de 2006 y 2007, de la cuenta contable identificada por la empresa en el Activo como "Crédito Tributario a favor de la empresa IVA", en este caso, no se considera la cuenta contable del pasivo "Obligaciones con la Administración Tributaria" pues según información contable de la empresa, esta última, corresponde a Retenciones en la Fuente realizadas por EASYSOFT S.A., por concepto de IVA en compras efectuadas a proveedores, y no tiene relación con el IVA a pagar que estamos analizando.

Por ello, para obtener el valor del Efecto Neto del Efectivo derivado del IVA en el año 2007, que se observa en los Estados de Flujos de Efectivo por ambos métodos, se efectuó la siguiente operación:

Cuadro No. 13

EFECTO NETO DEL EFECTIVO DERIVADO DEL IVA AÑO 2007					
DETALLE	DETALLE VALORES E DÓLARES				
Crédito Tributario de IVA al 31/12/2006		3.962,95			
Crédito Tributario de IVA al 31/12/2007	-	16.333,89			
EFECTO NETO DEL EFECTIVO DERIVADO DEL IVA	=	(12.370,94)			

Como se puede observar, el valor del Efecto Neto del Efectivo derivado del IVA de la empresa, da un resultado negativo, que se ve reflejado en un crédito tributario de IVA a favor de la empresa por 12.370,94 dólares para el año 2007, debido a que, como se indicó en líneas anteriores el IVA pagado en compras sumado al IVA retenido en ventas por clientes de la empresa EASYSOFT S.A. y al IVA pagado al fisco en el año 2007, ha sido mayor al IVA percibido por la empresa en las ventas efectuadas, como se puede ver de manera detallada a continuación, en el resumen de valores de IVA declarados por la empresa al Servicio de Rentas Internas:

Cuadro No. 14

	RES	UMEN DE VALOF	RES DE IVA DECLA	RADOS AL SERVICIO	DE RENTAS INTERN	NAS	
Período	Saldo Crédito Tribut. Mes anterior (en US\$)	IVA Ventas (en US\$) -B-	IVA Compras (en US\$) -C-	Factor de Proporcionalidad -D-	Retenciones de IVA que le han efectuado (en US\$)	Saldo Crédito Tribut. Para el próximo mes (en US\$) -F-	Imp. A Pagar (en US\$) -G-
Ene-07	3.962,95	5.878,92	1.087,59	100%	3.846,44	3.018,06	-
Feb-07	3.018,06	7.739,72	1.160,82	100%	3.972,35	411,50	-
Mar-07	411,50	6.104,97	3.665,50	100%	3.846,08	1.818,12	-
Abr-07	1.818,12	6.080,97	4.135,58	100%	4.178,91	4.051,64	-
May-07	4.051,64	10.022,32	3.834,14	100%	5.906,30	3.769,76	-
Jun-07	3.769,76	9.724,23	1.740,43	100%	5.853,00	1.638,96	-
Jul-07	1.638,96	20.401,27	9.690,83	100%	8.292,63	-	778,85
Ago-07	-	9.255,27	3.373,88	100%	7.722,01	1.840,62	-
Sep-07	1.840,62	6.194,97	3.993,13	100%	6.848,99	6.487,78	
Oct-07	6.487,78	18.193,47	6.198,66	100%	9.247,78	3.740,75	
Nov-07	3.740,75	8.697,60	5.326,67	100%	8.205,84	8.575,66	
Dic-07	8.575,66	8.826,41	11.415,30	100%	5.229,96	16.333,89	
То	tales	117.120,11	55.622,53		73.150,29		778,85

Fuente: Empresa Easysoft S.A.

Con los totales de las columnas B, C, E y G tomados del cuadro anterior que corresponde al resumen de valores de IVA declarados al SRI, llegamos al mismo resultado del Efecto Neto del Efectivo Derivado del IVA para el año 2007, como se ve a continuación:

Cuadro No. 15

EFECTO NETO DEL EFECTIVO DERIVADO DEL IVA AÑO 2007							
DETALLE		VALORES EN DÓLARES					
IVA percibido en ventas durante el año 2007		117.120,11					
IVA Retenido por clientes en ventas durante el año 2007	-	73.089,67					
IVA pagado en compras durante el año 2007	-	55.622,53					
IVA pagado al fisco durante el año 2007	-	778,85					
EFECTO NETO DEL EFECTIVO DERIVADO DEL IVA	=	(12.370,94)					

3.3.2 IVA EN EL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DEL AÑO 2008

En relación con el año 2008, al igual que lo mencionado para el año 2007, el valor del Efecto Neto del Efectivo derivado del IVA de la empresa, corresponde a la diferencia entre los saldos al 31 de diciembre de los años 2007 y 2008, de la cuenta contable identificada por la empresa en el Activo como "Crédito Tributario a favor de la empresa IVA", debido a que en el pasivo la cuenta contable "Obligaciones con la Administración Tributaria" corresponde a Retenciones en la Fuente realizadas por la empresa por concepto de IVA en compras efectuadas a proveedores, y no tiene relación con el IVA percibido en ventas y pagado en compras.

De la misma forma, para obtener el valor del Efecto Neto del Efectivo derivado del IVA de la empresa Easysoft S.A. para el año 2008, que se observa en los Estados de Flujos de Efectivo por ambos métodos, se efectuó la siguiente operación:

Cuadro No. 16

EFECTO NETO DEL EFECTIVO DERIVADO DEL IVA AÑO 2008					
DETALLE		VALORES EN DÓLARES			
Crédito Tributario de IVA al 31/12/2007		16.333,89			
Crédito Tributario de IVA al 31/12/2008	-	14.264,74			
EFECTO NETO DEL EFECTIVO DERIVADO DEL IVA	=	2.069,15			

El cuadro anterior, muestra un valor del Efecto Neto del Efectivo derivado del IVA, positivo, debido a la disminución del crédito tributario de IVA a favor de la empresa, durante el año 2008 con respecto al año 2007.

El resultado de esta operación es positivo, debido a que la empresa ha disminuido el crédito tributario de 16.333,89 dólares que mantenía a principios del año 2008, en 2.069,15 dólares, terminando el año con un crédito tributario de IVA de 14.264,74 dólares; esto significa que, el IVA pagado en compras sumado al IVA retenido por clientes de la empresa EASYSOFT S.A. y al IVA pagado al fisco durante el año 2008, ha sido menor al IVA percibido por la empresa en las ventas efectuadas, como se puede ver de manera desglosada a continuación en el resumen de valores de IVA declarados por la empresa al Servicio de Rentas Internas:

Cuadro No. 17

	RESUMEN DE VALORES DE IVA DECLARADOS AL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS									
Período	Saldo Crédito Tribut. Mes anterior (en US\$) -A-	IVA Ventas al Contado (en US\$) -B1-	IVA Ventas a Crédito (en US\$) -B2-	IVA Compras (en US\$) -C-	Factor de Proporc. -D-	Ret. de IVA que Ie han efectuado (en US\$) -E-	Saldo Crédito Tribut. Para el próximo mes (en US\$) -F-	Imp. A Pagar (en US\$) -G-		
Ene-08	16.333,90	4.043,43	4.208,16	3.266,25	100%	1.463,84	17.020,56	-		
Feb-08	17.020,56	7.102,54	2.356,56	2.364,41	100%	7.917,49	15.991,76	ı		
Mar-08	15.991,76	13.023,62	1.971,39	4.224,42	100%	9.200,90	14.036,90	1		
Abr-08	14.036,90	12.077,51	270,00	6.517,82	100%	8.887,85	15.393,67	1		
May-08	15.393,67	10.067,07	865,20	2.773,35	100%	8.046,55	15.876,50	ı		
Jun-08	15.876,50	9.490,51	92,91	3.537,76	100%	8.649,15	17.707,70	1		
Jul-08	17.707,70	14.073,16	4.944,07	2.803,09	100%	9.853,01	16.197,73	-		
Ago-08	16.197,73	11.663,85	-	2.341,15	100%	4.641,14	6.572,10	-		
Sep-08	6.572,10	6.071,08	4.458,00	2.019,84	100%	5.024,78	7.545,64			
Oct-08	7.545,64	9.353,80	6.543,55	4.484,07	100%	7.085,17	5.303,08			
Nov-08	5.303,08	6.735,79	5.174,17	3.518,14	100%	9.726,84	5.268,72			
Dic-08	5.268,72	87,40	-	4.121,28	100%	10.136,31	14.264,74			
Tot	ales	·	134.673,77	41.971,58		90.633,04		-		

Fuente: Empresa Easysoft S.A.

Con los totales de las columnas B1, B2, C y E tomados del cuadro anterior que corresponde al resumen de valores de IVA declarados al SRI, llegamos al mismo resultado del Efecto Neto del Efectivo Derivado del IVA para el año 2008, como se ve a continuación:

Cuadro No. 18

EFECTO NETO DEL EFECTIVO DERIVADO DEL IVA AÑO 2008							
DETALLE	VALORES EN DÓLARES						
IVA percibido en ventas durante el año 2008		134.673,77					
IVA Retenido por clientes en ventas durante el año 2008	-	90.633,04					
IVA pagado en compras durante el año 2008	-	41.971,58					
IVA pagado al fisco durante el año 2008	-	-					
EFECTO NETO DEL EFECTIVO DERIVADO DEL IVA	=	2.069,15					

Como se ve, existe un Efecto Positivo derivado del IVA en el año 2008 reflejado en el Estado de Flujos de Efectivo; sin embargo, como la empresa al final del año 2007, terminó con un crédito tributario por concepto de IVA, el cual se mantuvo durante todo el año 2008; el valor de 2.069,15 dólares, no representa un desembolso de efectivo en el año 2008, sino que este valor ha sido compensado



con el crédito tributario que como se explicó, la empresa ha arrastrado desde el año anterior.

3.3.3 COMPARATIVO DEL EFECTO DEL IVA EN LOS ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO PARA LOS AÑOS 2007 Y 2008

Haciendo una comparación del efecto del IVA en los Estados de Flujos de Efectivo de los años 2007 y 2008, tenemos lo siguiente:

Cuadro No. 19

COMPARATIVO DEL EFECTO NETO DEL EFECTIVO DERIVADO DEL IVA AÑOS 2007 Y 2008						
DETALLE VALORES EN						
Efecto Neto del Efectivo Derivado del IVA año 2007 (12.370,94						
Efecto Neto del Efectivo Derivado del IVA año 2008	2.069,15					

Mientras que para el año 2007, el Efecto Neto del Efectivo Derivado del IVA resulta negativo, pues la empresa mantuvo un crédito tributario a favor, por 12.370,94 dólares; para el año 2008, la situación es diferente ya que en ese año al compararlo con el año 2007, existió un decremento del crédito tributario que mantenía la empresa, por el valor de 2.069,15 dólares.

Para el año 2007, el Efecto Neto del Efectivo Derivado del IVA, reflejado en el flujo de efectivo por actividades operativas, si bien es negativo, como vimos, está compuesto en una parte por el IVA cancelado por la empresa en sus compras sumando al valor de IVA retenido a la empresa en sus ventas; es decir, no representa en su totalidad una salida efectiva de dinero de la empresa.

Para el año 2008, el Efecto Neto del Efectivo Derivado del IVA, reflejado en el flujo de efectivo por actividades operativas, si bien es positivo, como vimos, no representa un ingreso de dinero para la empresa, sino un decremento de su crédito tributario.

Como se puede observar en el análisis efectuado, de manera global, comparando el Efecto Neto del Efectivo Derivado del IVA en los Flujos de Efectivo por



actividades operativas de los años 2007 y 2008, no se refleja un efecto positivo en los flujos del año 2008 por la aplicación de la Reforma a la Ley de Régimen Tributario Interno en la liquidación y pago del IVA en ventas a crédito, debido a la condición particular de la empresa estudiada, que ha mantenido durante los años de análisis crédito tributario de IVA, que no permite cuantificar los posibles beneficios que se hubieran producido en el año 2008, en el caso de mantener en ese año valores a pagar al fisco en sus liquidaciones mensuales de IVA.

Por lo manifestado, a continuación se realizará un análisis mensual de las liquidaciones y pagos del IVA durante los años 2007 y 2008, considerando diferentes escenarios que pudieran haberse dado en los períodos estudiados.

3.3.4 ANÁLISIS MENSUAL DE LAS LIQUIDACIONES Y PAGOS DEL IVA DURANTE LOS AÑOS 2007 Y 2008

Una vez que se ha realizado un análisis del efecto del IVA en el Estado de Flujos de Efectivo, de manera anual, a continuación se analizará el comportamiento de la liquidación del IVA de forma mensual, en distintos escenarios; el primero en el que se presenta la situación real de la empresa EASYSOFT S.A. al liquidar el IVA de sus ventas tanto a crédito como al contado, para los años 2007 y 2008, en los cuales la empresa aplicó la normativa tributaria vigente para cada ejercicio fiscal analizado; un segundo escenario en el que se simula el efecto de la liquidación de IVA para el año 2007 si la reforma hubiera estado vigente desde ese año y se lo compara con la situación real del año 2007; un tercer escenario en el que se compara el efecto de la reforma en la liquidación y pago del IVA en ventas a crédito para el año 2008 con el mismo año 2008, sin considerar la reforma; y, un último escenario, liquidando el IVA de los años 2007 y 2008 como lo establecían la Ley y Reglamento vigentes para el año 2007, dejando de lado la reforma introducida en el año 2008.

Como se verá más adelante, se establecen estos diferentes escenarios con el fin de analizar los cambios que en cada uno de ellos, se generan en la liquidación y pago del IVA en ventas, tanto a crédito como al contado y establecer si



efectivamente la reforma introducida por la Ley de Equidad Tributaria, en la liquidación y pago del IVA en ventas a crédito, en un escenario diferente hubiera tenido un efecto positivo o no en la empresa estudiada.

3.3.4.1 ESCENARIO 1.- Liquidación y Pago Real del IVA, efectuado por la empresa EASYSOFT S.A. para los años 2007 y 2008

Las liquidaciones mensuales de IVA efectuadas por la empresa durante los años 2007 y 2008, se muestran en el siguiente cuadro y gráfico, en donde se puede observar, por un lado, el crédito tributario de IVA en casi todos los meses del año, que corresponde al IVA pagado por EASYSOFT S.A. a otras empresas o personas naturales en compras de bienes o servicios del giro del negocio, sustentadas en facturas, además de existir crédito tributario por retenciones de IVA efectuadas por algunos de sus clientes en las ventas realizadas; este IVA de compras y retenciones, en cada una de las declaraciones mensuales de IVA es restado del monto de IVA cobrado a sus clientes que no ha sido retenido; y, por otro lado, solo en el mes de julio de 2007, se observa una valor de IVA a pagar al fisco por 778,85 dólares.

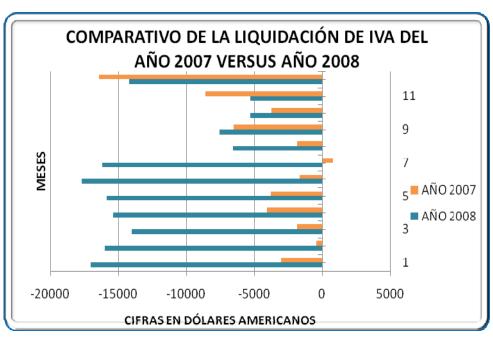
En el año 2007, el crédito tributario declarado a favor de la empresa fue de 51.747,36 dólares y el impuesto a pagar al fisco fue de 778,85 dólares; mientras que en el año 2008, durante todos los meses se registró un crédito tributario a favor de la empresa, que en el año ascendió a 151.032,89 dólares; es decir un crédito tributario tres veces mayor al total del año 2007.

Cuadro No. 20

LIQUIDACIÓN DE IVA AÑO 2007 ANTES DE LA REFORMA DEL AÑO 2008			LIQUIDACIÓN DE IVA AÑO 2008 CONSIDERANDO LA REFORMA DEL AÑO 2008			DIFERENCIAS EN IMPUESTO A PAGAR ENTRE EL AÑO 2007 Y 2008		
MES	CRÉDITO TRIBUTARIO (a)	IMPUESTO A Pagar (b)	MES	CRÉDITO TRIBUTARIO (c)	IMPUESTO A Pagar (d)	MES	CRÉDITO TRIBUTARIO (c-a)	IMPUESTO A PAGAR (d-b)
ENERO	3.018,06		ENERO	17.020,56	-	ENERO	14.002,50	
FEBRERO	411,50		FEBRERO	15.983,91		FEBRERO	15.572,41	-
MARZO	1.818,12		MARZO	14.029,05	-	MARZO	12.210,93	-
ABRIL	4.051,64		ABRIL	15.385,82	-	ABRIL	11.334,18	-
MAYO	3.769,76		MAYO	15.868,65	-	MAYO	12.098,89	-
JUNIO	1.638,96		JUNIO	17.699,85		JUNIO	16.060,89	-
JULIO	-	778,85	JULIO	16.189,88	-	JULIO	16.189,88	(778,85)
AGOSTO	1.840,62		AGOSTO	6.564,25		AGOSTO	4.723,63	-
SEPTIEMBRE	6.487,78		SEPTIEMBRE	7.537,79	•	SEPTIEMBRE	1.050,01	-
OCTUBRE	3.740,75		OCTUBRE	5.295,23	-	OCTUBRE	1.554,48	-
NOVIEMBRE	8.575,66		NOVIEMBRE	5.260,87	-	NOVIEMBRE	(3.314,79)	
DICIEMBRE	16.394,51		DICIEMBRE	14.197,03	-	DICIEMBRE	(2.197,48)	
TOTAL	51.747,36	778,85	TOTAL	151.032,89	-	TOTAL	99.285,53	(778,85)

Fuente: Empresa Easysoft S.A.

Gráfico No. 8



Fuente: Empresa Easysoft S.A.

Como pudimos observar, el crédito tributario de IVA a favor de la empresa, en general, es una constante durante los períodos fiscales de los meses de enero a diciembre de 2007 y 2008, lo cual produce que la reforma del año 2008 en la liquidación y pago de IVA no tenga el efecto esperado en la liquidez de la compañía analizada.

Esta situación se da principalmente, por las retenciones en la fuente por concepto de IVA que realizan los clientes a la empresa, durante todos los meses de los años 2007 y 2008, lo cual sumado a las compras efectuadas por la empresa, supera el valor de IVA percibido que debe liquidar la sociedad; además se debe considerar que la empresa efectúa más del 70% de sus ventas al contado, lo que ocasiona que el beneficio tributario de pagar el IVA de las ventas a crédito en el mes subsiguiente de realizadas, a partir de la vigencia de la reforma en el año 2008, no afecte a su cuenta contable caja, pues durante el año 2008, la empresa mantiene un saldo a favor de crédito tributario que como vimos anteriormente mantuvo desde el año 2007, y por ello, en las liquidaciones mensuales de IVA no resulta un impuesto a pagar durante los meses de enero a diciembre del 2008, consecuentemente, no ha salido dinero de la empresa para pago de IVA al fisco por concepto de ventas efectuadas.

3.3.4.2 ESCENARIO 2.- Liquidación y Pago Simulado del IVA para la empresa EASYSOFT S.A. Años 2007 y 2008, sin considerar la reforma introducida en el año 2008

A continuación se muestra un cuadro y gráfico en los que se compara la liquidación de IVA de los meses de enero a diciembre del año 2007 con la liquidación de IVA del año 2008, simulando que para el segundo año no existió reforma en la forma de liquidar el IVA de las ventas a crédito.

Cuadro No. 21

LIQUIDACIÓN DE IVA DE LOS AÑOS 2007 Y 2008 SIN CONSIDERAR LA REFORMA INTRODUCIDA EN EL AÑO 2008								
LIQUIDACIÓN DE IVA AÑO 2007 ANTES DE LA REFORMA DEL AÑO 2008			LIQUIDACIÓ	N DE IVA AÑO 2008 SIN CO REFORMA DEL AÑO 2003		DIFERENCIAS EN CRÉDITO TRIBUTARIO E IMPUESTO A PAGAR AÑOS 2007 Y 2008		
MES	CRÉDITO TRIBUTARIO (a)	IMPUESTO A PAGAR (b)	MES	CRÉDITO TRIBUTARIO IMPUESTO A MES (c) PAGAR (d) N			CRÉDITO TRIBUTARIO (c-a)	IMPUESTO A PAGAR (d-b)
ENERO	3.018,06	-	ENERO	12.812,40	-	ENERO	9.794,34	-
FEBRERO	411,50	-	FEBRERO	13.635,20	-	FEBRERO	13.223,70	-
MARZO	1.818,12	-	MARZO	12.065,51	-	MARZO	10.247,39	-
ABRIL	4.051,64	-	ABRIL	15.123,67	-	ABRIL	11.072,03	-
MAYO	3.769,76	-	MAYO	15.011,30	-	MAYO	11.241,54	-
JUNIO	1.638,96	-	JUNIO	17.614,79	-	JUNIO	15.975,83	-
JULIO	-	778,85	JULIO .	11.253,66	-	JULIO .	11.253,66	(778,85)
AGOSTO	1.840,62	-	AGOSTO	6.572,10	-	AGOSTO	4.731,48	-
SEPTIEMBRE	6.487,78	-	SEPTIEMBRE	3.087,64		SEPTIEMBRE	(3.400,14)	-
OCTUBRE	3.740,75	-	OCTUBRE	-	1.240,47	OCTUBRE	(3.740,75)	1.240,47
NOVIEMBRE	8.575,66	-	NOVIEMBRE	1.335,02	-	NOVIEMBRE	(7.240,64)	-
DICIEMBRE	16.333,89	-	DICIEMBRE	15.445,35	-	DICIEMBRE	(888,54)	-
TOTAL	51.686,74	778,85	TOTAL	123.956,64	1.240,47	TOTAL	72.269,90	461,62

Fuente: Empresa Easysoft S.A. Gráfico No. 9



Fuente: Empresa Easysoft S.A.

Como se puede observar en los cuadros que anteceden, tanto en el año 2007 como en el año 2008 sin considerar la reforma efectuada a la Ley de Régimen Tributario Interno para la liquidación y pago del IVA en Ventas a Crédito, la empresa todos los meses, a excepción de junio y octubre de 2007 y 2008, respectivamente, mantiene un crédito tributario; en el año 2007 el impuesto al valor agregado liquidado por la empresa al fisco, en el mes de junio fue de 778,85

dólares, mientras que en el año 2008 sin considerar la reforma, se hubiera mantenido la misma tendencia de crédito tributario, resultando únicamente un IVA a pagar en el mes de octubre por 1.240,47 dólares. Esta situación simulada del año 2008, como se vio en el planteamiento del escenario 1, se modifica muy poco al aplicar la normativa tributaria vigente en el año 2008, como se observa a continuación en el siguiente escenario:

3.3.4.3 ESCENARIO 3.- Comparativo de la Liquidación y Pago del IVA del año 2008, con la aplicación y sin la aplicación de la Reforma a la Ley de Régimen Tributario Interno

Como se observa a continuación, entre los dos escenarios planteados, sin aplicar la reforma en la liquidación y pago del IVA en ventas a crédito y al considerar la reforma de ley introducida, en los dos caso para el año 2008; en el segundo caso, el crédito tributario es mayor en casi todos los meses del año, y de manera global el crédito tributario a favor de la empresa mantiene la misma tendencia y se incrementó en un 23%.

Cuadro No. 22

LIQUIDACIÓN DE IVA AÑO 2008 SIN CONSIDERAR LA REFORMA DEL AÑO 2008			LIQUIDACIÓN [DE IVA AÑO 2008 CONSID DEL AÑO 2008	DIFERENCIAS EN IMPUESTO A PAGAR AÑO 2008		
	,	IMPUESTO A		,	IMPUESTO A PAGAR		IMPUESTO A PAGAR
MES	CRÉDITO TRIBUTARIO	PAGAR (a)	MES	CRÉDITO TRIBUTARIO	(b)	MES	(b - a)
ENERO	12.812,40		ENERO	17.020,56	-	ENERO	-
FEBRERO	13.635,20		FEBRERO	15.983,91	-	FEBRERO	-
MARZO	12.065,51		MARZO	14.029,05	-	MARZO	-
ABRIL	15.123,67		ABRIL	15.385,82	-	ABRIL	-
MAYO	15.011,30		MAYO	15.868,65	-	MAYO	-
JUNIO	17.614,79		JUNIO	17.699,85	-	JUNIO	-
JULIO	11.253,66		JULIO	16.189,88	-	JULIO	-
AGOSTO	6.572,10		AGOSTO	6.564,25	-	AGOSTO	-
SEPTIEMBRE	3.087,64		SEPTIEMBRE	7.537,79	-	SEPTIEMBRE	-
OCTUBRE	-	1.240,47	OCTUBRE	5.295,23	-	OCTUBRE	(1.240,47)
NOVIEMBRE	1.335,02		NOVIEMBRE	5.260,87	-	NOVIEMBRE	-
DICIEMBRE	15.445,35		DICIEMBRE	14.197,03	-	DICIEMBRE	-
TOTAL	123.956,64	1.240,47	TOTAL	151.032,89	-	TOTAL	(1.240,47)

Gráfico No. 10



Fuente: Empresa Easysoft S.A.

La liquidación de IVA efectuada por la empresa durante el año 2008, respecto de la que hubiera hecho de no existir la reforma, no muestra cambios significativos que aporten a la liquidez de la misma; debido a que durante todo el año se registra un crédito tributario a favor de la sociedad, ocasionado por compras y por retenciones en la fuente por concepto de IVA que le realizan los clientes a quienes la empresa presta sus servicios, que como se explicó en líneas anteriores en su mayoría son contribuyentes especiales.

La diferencia entre la liquidación de IVA de los meses de enero a diciembre del año 2008, efectuada tomando en cuenta la normativa tributaria vigente hasta el año 2007 y por otro lado, considerando la reforma de Ley que modifica la forma de liquidación y pago del IVA en ventas a crédito, resulta en un incremento del crédito tributario anual a favor de la empresa de 123.956,64 dólares a 151.032,59 dólares y en la disminución del impuesto a pagar en el mes de octubre de 1.240,47 dólares a cero dólares. El aporte a la liquidez de la empresa, consistiría exclusivamente en la disminución del impuesto a pagar en el mes de octubre, ya que el aumento en el crédito tributario no afecta a la cuenta contable caja, pues constituye un valor de IVA que la empresa pagó por sus compras y que debido a las retenciones que le efectuaron en ventas, fue superior al IVA percibido.

El crédito tributario en el caso de estudio, es la diferencia entre el valor de IVA cobrado en ventas realizadas por la empresa y el IVA pagado por compras efectuadas para su actividad generadora de ingresos sumado a las retenciones de IVA efectuadas a la empresa por servicios prestados a contribuyentes especiales, en los cuales le retuvieron el porcentaje de IVA, establecido mediante resolución por el Servicio de Rentas Internas, que ocasionaron dichas ventas.

Además de lo considerado en líneas anteriores, se debe tener en cuenta que el crédito tributario utilizado por la empresa y al que tiene derecho según lo establecido por la Ley de Régimen Tributario Interno, corresponde al 100% del IVA de sus compras sumado a las retenciones de IVA que le han efectuado, ya que todas sus ventas están gravadas con tarifa 12% de IVA.

3.3.4.4 ESCENARIO 4.- Comparativo de la Liquidación y Pago del IVA para el año 2007, la Situación Real versus la Simulación de que la Reforma a la Ley de Régimen Tributario Interno regía desde ese Año

Por otro lado, si comparamos lo que hubiera ocurrido durante el año 2007, si la reforma se establecía a partir de ese año, tenemos el siguiente escenario:

Cuadro No. 23

	I DE IVA AÑO 2007 FORMA DEL AÑO 20			E IVA AÑO 2007 SI A DESDE EL AÑO 20	DIFERENCIAS EN IMPUESTO A PAGAR AÑO 2007		
MES	CRÉDITO TRIBUTARIO	IMPUESTO A PAGAR (a)	MES	CRÉDITO TRIBUTARIO	IMPUESTO A PAGAR (b)	MES	IMPUESTO A PAGAR (b - a)
ENERO	3.018,06		ENERO	6.016,31	-	ENERO	-
FEBRERO	411,50		FEBRERO	2.346,43	-	FEBRERO	-
MARZO	1.818,12		MARZO	2.611,76	-	MARZO	-
ABRIL	4.051,64		ABRIL	4.173,26	-	ABRIL	-
MAYO	3.769,76		MAYO	4.571,54	-	MAYO	-
JUNIO	1.638,96		JUNIO	1.736,20	-	JUNIO	-
JULIO	-	778,85	JULIO	4.525,48	-	JULIO	(778,85)
AGOSTO	1.840,62		AGOSTO	1.246,88	-	AGOSTO	-
SEPTIEMBRE	6.487,78		SEPTIEMBRE	8.310,81	-	SEPTIEMBRE	-
OCTUBRE	3.740,75		OCTUBRE	10.421,22	-	OCTUBRE	-
NOVIEMBRE	8.575,66		NOVIEMBRE	11.536,78	-	NOVIEMBRE	-
DICIEMBRE	16.394,51		DICIEMBRE	15.615,66	-	DICIEMBRE	-
TOTAL	51.747,36	778,85	TOTAL	73.112,35	-	TOTAL	(778,85)

Fuente: Empresa Easysoft S.A.

COMPARATIVO AÑO 2007 SITUACIÓN REAL VERSUS LA SIMULACIÓN DE QUE LA REFORMA REGÍA DESDE ESE AÑO 12 11 10 9 8 ■ SIN REFORMA 7 ■ CON REFORMA 6 5 4 3 2 1 -20000 -15000 -10000 -5000 5000 CIFRAS EN DÓLARES AMERICANOS

Gráfico No. 11

Fuente: Empresa Easysoft S.A.

Como se observa en el cuadro y gráfico que anteceden, al igual que lo analizado para el año 2008, de haber estado vigente la reforma a la Ley de Régimen Tributario Interno desde el año 2007, la empresa hubiera mantenido un crédito tributario superior al real y su liquidación de IVA no daría como resultado un IVA a pagar en ningún mes del año; situación que no produciría un impacto positivo que afecte de manera significativa la liquidez de la empresa.

3.4 APLICACIÓN DE RAZONES DE LIQUIDEZ

Para comprender la importancia de la aplicación de las razones de liquidez, hay que tomar en cuenta que, las razones de liquidez miden la habilidad de una compañía para cumplir con sus obligaciones financieras, cuando éstas se vencen³¹.

³¹DELGADILLO, Luis O. CÓMO EVALUAR LA SALUD FINANCIERA DE UNA COMPAÑÍA. Traducción autorizada por Harvard Business School para el INCAE por Luis. O. Delgadillo del Incae. Alajuela, Costa Rica. Octubre de 1998.



Para el caso que nos ocupa, con el fin de medir el impacto producido en la liquidez de la empresa, por la aplicación de la reforma introducida por la Ley de Equidad Tributaria en lo que respecta a la liquidación y pago del IVA en ventas a crédito, se aplicará la razón de liquidez corriente, por ser adecuada para utilizar en una empresa que no maneja inventarios.

A pesar de que en el análisis realizado a lo largo de este capítulo, se ha visto que la reforma estudiada no tuvo un impacto positivo en la empresa Easysoft S.A. debido a las consideraciones ya mencionadas, se aplicará esta razón para ratificar lo observado.

3.4.1 RAZÓN CORRIENTE

Es igual al total del activo corriente sobre el total del pasivo corriente:

Cuadro No. 24

RAZÓN CORRIENTE								
AÑO 2007								
Activo Corriente Pasivo Corriente	350.334,46 347.400,12	_ =	1,01					
AÑO 2008								
Activo Corriente Pasivo Corriente	621.409,53 524.892,84	_ =	1,18					

Como se puede observar en el cuadro que antecede, al aplicar la razón de liquidez corriente, en el año 2007; ésta es igual a 1,01; es decir, los activos de la empresa tienen un valor que es superior solamente en 0.01 veces a sus pasivos, con lo cual podemos concluir que durante ese año, la empresa estuvo en capacidad de cubrir sus deudas a corto plazo con sus activos corrientes.



En relación con el IVA, que como vimos en el caso de la empresa en estudio, durante los años de análisis mantuvo un valor de "crédito tributario a favor de la empresa", que en el año 2007 fue igual a 16.333,89 dólares, respecto al valor total del activo corriente, éste valor representa un 5% del total del activo corriente, lo cual no influye en mayor medida en la liquidez de la empresa.

Respecto al año 2008, la razón de liquidez corriente es igual a 1,18; lo cual indica que durante este año la liquidez de la empresa mejoró al compararla con el año 2007.

En cuanto al IVA en el año 2008, el saldo de crédito tributario disminuyó en 2.069,15 dólares respecto al año anterior, representando un 2% del total del activo corriente; es decir, su valor no influyó en la mejora de la liquidez de la empresa.



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador publicada en diciembre de 2007 y vigente desde enero de 2008, introdujo cambios importantes en el marco normativo tributario ecuatoriano, entre los que se encuentra la reforma al Impuesto al Valor Agregado, en lo concerniente a la declaración, liquidación y pago del impuesto generado en operaciones de transferencia de bienes y/o servicios en los que se haya concedido plazos de un mes o más para el pago.

Hasta el año 2007, los sujetos pasivos del IVA debían declarar el impuesto de sus operaciones mensuales efectuadas al contado o a crédito, en el mes siguiente de realizadas; sin embargo, desde el año 2008, el impuesto correspondiente a operaciones en las que se haya concedido plazos de un mes o más para el pago podrán ser declaradas y pagadas en el mes subsiguiente de efectuadas.

La aplicación de esta reforma en el caso de la empresa comercial Easysoft S.A. no significó un beneficio, ni modificó de manera significativa los flujos de efectivo del año 2008, con respecto al año 2007, debido a las siguientes consideraciones:

Las ventas de la empresa en los años analizados, se realizaron de manera global, en un 80% al contado y solo en un 20% a crédito; la composición de las ventas ocasiona que la aplicación de la reforma en el año 2008, al momento de liquidar el efectivo que proviene del IVA de las ventas a crédito, no varíe de manera significativa con respecto a la forma de declarar y pagar el IVA en el año 2007.

Además de lo acotado, otro factor que influye en el bajo impacto de la reforma en la empresa analizada, es el tipo de clientes con los que negocia Easysoft S.A., pues del total de sus clientes en los años 2007 y 2008, un 90% son empresas calificadas por el Servicio de Rentas Internas como contribuyentes especiales, lo cual, como se vio, implica para este tipo de contribuyentes, una obligación de retener un porcentaje del Impuesto a la Renta y un porcentaje del Impuesto al



Valor Agregado fijados por el SRI, que en el caso que nos ocupa, corresponde al 70% del IVA generado en los servicios proporcionados.

Por la retención de IVA que contribuyentes especiales realizan a Easysoft S.A., la empresa durante el año 2007 y 2008, mensualmente percibe y declara solamente un 30% del IVA generado en ventas a estos clientes, ya que la diferencia del impuesto es transferida directamente por los contribuyentes especiales a la Administración Tributaria.

En consecuencia, debido a que la declaración, liquidación y pago del IVA, según lo establecía el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, vigente en el año 2007, debía efectuarse restando del IVA percibido en ventas, el valor de crédito tributario de IVA, el saldo de crédito tributario de IVA del mes anterior y las retenciones en la fuente que le fueron efectuadas a la empresa; en el caso de Easysoft S.A., esta forma de liquidar, produjo en todos los meses del año 2007, excepto julio, un valor de crédito tributario para la empresa que se fue acumulando hasta terminar el año.

Es así que en el año 2008, la empresa comenzó sus operaciones con un saldo de crédito tributario del mes anterior, por lo que, la reforma introducida respecto a la declaración, liquidación y pago del IVA en ventas a crédito, no modificó significativamente sus flujos de efectivo provenientes del IVA, el crédito tributario se mantuvo y no existió un impuesto a pagar al fisco en ningún mes del año, terminando también el mismo con un saldo de crédito tributario para la empresa.

En razón de lo indicado, para el año 2007, el Efecto Neto del Efectivo Derivado del IVA, reflejado en el flujo de efectivo por actividades operativas, si bien es negativo, como vimos, está compuesto en una parte por el IVA cancelado por la empresa en sus compras sumando al valor de IVA retenido a la empresa en sus ventas; es decir, no representó en su totalidad una salida efectiva de dinero de la empresa.

Por su parte, para el año 2008, el Efecto Neto del Efectivo Derivado del IVA, reflejado en el flujo de efectivo por actividades operativas, si bien es positivo, como vimos, no representó un ingreso de dinero para la empresa, sino un decremento de su crédito tributario, respecto del año 2007; por ello, en el Estado de Flujos de Efectivo, del año 2008, en comparación con el año 2007, no se ve un efecto positivo de liquidez ni una modificación importante de sus flujos de efectivo; y, si analizamos lo que hubiera ocurrido de no haberse introducido esta reforma, únicamente se produce un ligero decremento del crédito tributario para la empresa y un mínimo impuesto a pagar al fisco únicamente en el mes de octubre de 2008.

Como podemos darnos cuenta, la aplicación de la reforma en la declaración, liquidación y pago del IVA en ventas, en el caso estudiado de la empresa Easysoft S.A., no tuvo un impacto positivo en las operaciones de la empresa, no modificó en gran medida el comportamiento de los flujos de efectivo y no contribuyó a mejorar la liquidez de la misma; por lo que, podemos concluir que para una empresa de similares características la aplicación de la reforma daría el mismo resultado.

Por lo analizado, lo que puedo recomendar a la empresa, para los años venideros, es que de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Régimen Tributario Interno vigente desde el año 2008, la empresa puede solicitar a la Administración Tributaria la devolución o la compensación del crédito tributario originado por retenciones de Impuesto al Valor Agregado que le han sido efectuadas, y que evidentemente debido al tipo de clientes que mantiene la compañía, se puede presumir que no podrá ser compensado con el IVA causado dentro de los seis meses siguientes.

La devolución de este crédito tributario originado en retenciones, puede representar un beneficio para la empresa, pues será un aporte de efectivo para las operaciones de la misma, además de que ayudará a no mantener contablemente un saldo de efectivo inutilizado.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Constitución de la República del Ecuador. Corporación de Estudios y Publicaciones. 2009.
- Constitución Política de la República del Ecuador. Corporación de Estudios y Publicaciones. 2000.
- Ley de Régimen Tributario Interno, Legislación Conexa, Concordancias.
 Corporación de Estudios y Publicaciones. Ecuador. 2007.
- Ley de Régimen Tributario Interno, Legislación Conexa, Concordancias.
 Corporación de Estudios y Publicaciones. Ecuador. 2008.
- Código Tributario, Legislación Conexa, Concordancias. Corporación de Estudios y Publicaciones. Ecuador. 2008.
- Código Orgánico Tributario. Corporación de Estudios y Publicaciones.
 Ecuador. 2010
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Legislación Conexa.
 Concordancias. Corporación de Estudios y Publicaciones. Ecuador. 2009.
- Ley de Régimen Tributario Interno, Legislación Conexa, Concordancias.
 Corporación de Estudios y Publicaciones. Ecuador. 2010.
- Norma Ecuatoriana de Contabilidad, NEC No. 3: Estado de Flujos de Efectivo. Corporación Edi-Abaco Cía. Ltda. Ecuador. 1999/2000.
- Norma Internacional de Contabilidad, NIC No. 7: Estados de Flujo de Efectivo. Corporación Edi-Abaco Cía. Ltda. Ecuador. 2002.
- Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, Registro Oficial 206. 2-XII-1997.
- Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Legislación Conexa, Concordancias. Corporación de Estudios y Publicaciones. Ecuador. 2009.
- DELGADILLO, Luis O. CÓMO EVALUAR LA SALUD FINANCIERA FUTURA DE UNA COMPAÑÍA. Traducida integralmente con el permiso de

Harvard Business school para el INCAE por Luis O. Delgadillo del INCAE. Alajuela, Costa Rica. Octubre de 1998.

- PATIÑO, Rodrigo, POZO, Teodoro. LÉXICO JURÍDICO TRIBUTARIO.
 Corporación Latinoamericana para el Desarrollo. Quito, Ecuador. 1996.
- http://sriintranet/web/guest/home (Recaudación SRI, Estadísticas de Recaudación, Recaudación Histórica, Estadísticas de Recaudación 2007 y 2008.) Consultado el 8 de abril de 2010.
- Diccionario de la Enciclopedia Encarta. Microsoft® Encarta® 2009. © 1993-2008. Microsoft Corporation.
- http://www.wikipedia.org . 17/03/2010 19h45.
- http://www.sri.gob.ec. Contribuyente Especial. 4-05-2011
- http://www.monografias.com 1-03-2010 18:00
- http://www.monografias.com 4-05-2010 10:00
- http://www.moblibar.com.mx/articulos/index.php/administracion-y finanzas/administracion-basica/41-administracion-basica/3425-flujo-deefectivo 12-07-2010.
- http://www.edukativos.com/apuntes/archives/217.12-07-2010
- http://www.scribd.com/doc/13333613/Cronograma-de-aplicacion-de-NIIFen-Ecuador. 13 -07- 2010.
- http://www.scribd.com/doc/15800925/Estado-de-Flujo-de-Efectivo. 9 -08-2010.